

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

P.E.I

Colegios Eucarísticos



INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO C. RESTREPO

2022 – 2025

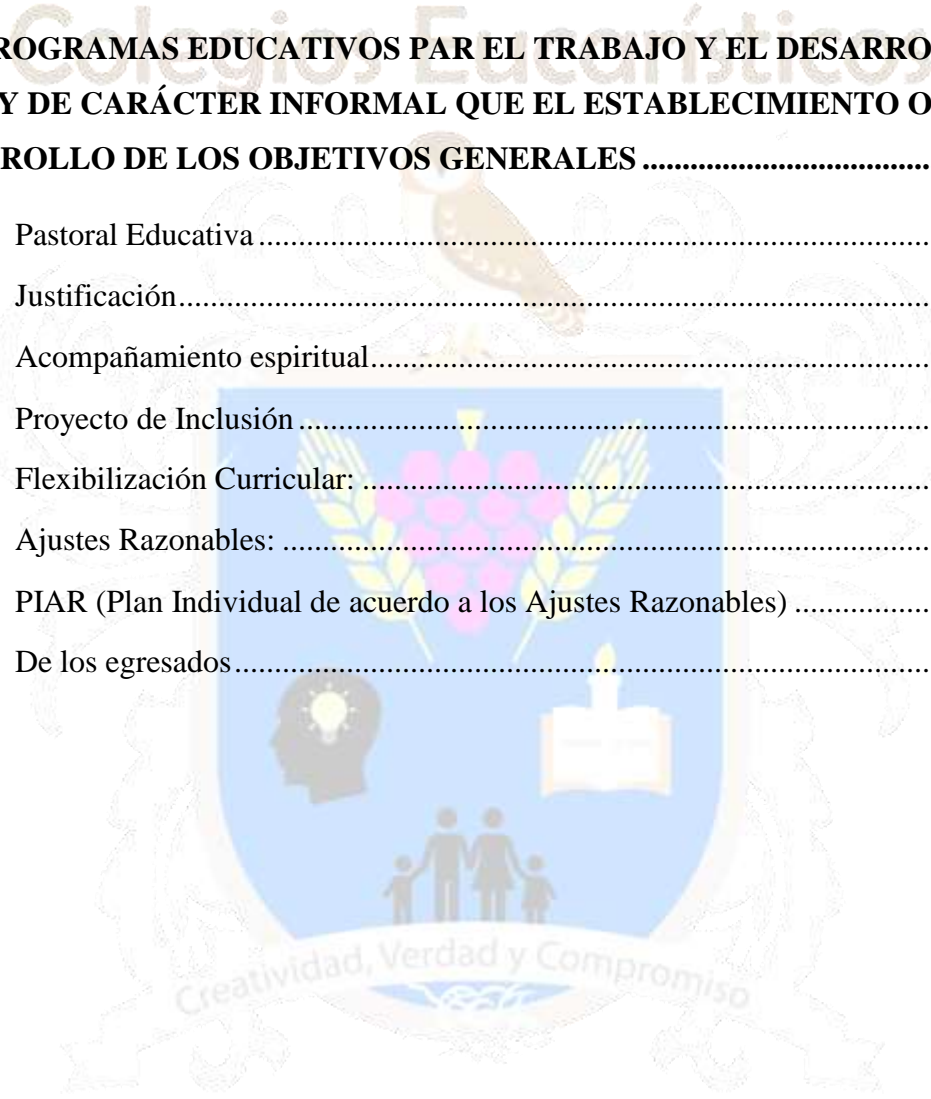
TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN	6
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	8
JUSTIFICACIÓN	12
CRITERIOS PARA LA REVISIÓN, ADOPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL P.E.	13
RUTA PARA LA REVISIÓN, ADOPCIÓN Y MODIFICACIONES AL PEI	15
1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	17
1.1. Principios y fundamentos.....	17
1.1. Misión escuelas populares eucarísticas.....	17
1.2. Visión escuelas populares eucarísticas	17
1.3. Principios y valores.....	17
1.4. Principios y valores.....	18
1.5. Filosofía	18
1.6. Visión.....	18
1.7. Misión	19
1.8. Gestión	19
1.9. Símbolos institucionales	19
1.10. Estructura organizacional: mapa de procesos	22
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y SUS ORIGENES	23
2.1. Análisis de contexto y poblacional	23
2.2. Descripción de la planta física	30
2.3. Reseña histórica	31
2.4. Historia de la Institución Educativa Camilo C. Restrepo	32

2.5.	Información relevante	33
2.6.	Ubicación geográfica	33
2.7.	Retos	34
3.	OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	36
3.1.	Objetivos	36
4.	ESTRATEGIA PEDAGÓGICA QUE GUÍA LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	37
4.1.	Modelo pedagógico socio crítico	37
5.	ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	39
5.1.	Presentación del plan de estudios.....	39
5.2.	Educación Preescolar	41
5.3.	Criterios para la evaluación del rendimiento de los estudiantes	42
6.	ACCIONES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL, PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE, PARA EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE Y EN GENERAL, PARA LOS VALORES HUMANOS.....	46
6.1.	Proyectos y cátedras obligatorias e institucionales	46
6.2.	Estructura de los proyectos pedagógicos	50
7.	MANUAL DE CONVIVENCIA.....	51
7.1.	Proyecto Educativo Institucional	51
8.	GOBIERNO ESCOLAR	53
8.1.	Obligatoriedad del Gobierno escolar	53
8.2.	Órganos del Gobierno escolar.....	53
8.3.	Conformación del Consejo Directivo	53
8.4.	Conformación del Consejo Académico	60
8.5.	Del personero de los estudiantes.....	62

8.6.	Consejo Estudiantil	66
8.7.	Gobierno de Grupo	67
8.8.	Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes.....	68
8.9.	Integrantes y vigencia de la Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes 69	
8.10.	Consejo de Padres y asamblea general de padres de familia.....	70
9.	SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES, QUE INCLUYE LA DEFINICIÓN DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE HACER AL USUARIO DEL SERVICIO Y EL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	74
9.1.	Admisiones estudiantes nuevos	74
9.2.	Requisitos para estudiantes nuevos.....	74
9.3.	Procedimiento	74
9.4.	Otras consideraciones	75
9.5.	Procedimiento para la renovación de cupos de estudiantes antiguos:.....	75
9.6.	Procedimiento de matrículas y requisitos para estudiantes antiguos:.....	76
9.7.	Sobre la negación de cupos.....	77
9.8.	Objeto y fundamentación legal de los costos de matrícula, pensión, cobros periódicos otros cobros.....	78
9.9.	Definición de costos.....	80
9.10.	Pago de matrícula y pensiones	81
10.	PROCEDIMIENTO PARA RELACIONARSE LA ESCUELA CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES: MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AGREMIACIONES, SINDICATOS E INSTITUCIONES COMUNITARIAS	82
10.1.	Comunicación interna	82
10.2.	Convenios institucionales – Alianzas estratégicas	83
11.	LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, ECONOMICOS Y TECNOLOGICOS DISPONIBLES Y PREVISTOS PARA EL FUTURO, CON EL FIN DE REALIZAR EL PROYECTO.....	85

11.1.	De los recursos y la evaluación	85
12.	LAS ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR EN LA ESCUELA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES Y REGIONALES.....	88
13.	CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACION DE LA GESTIÓN.....	91
14.	LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PAR EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y DE CARÁCTER INFORMAL QUE EL ESTABLECIMIENTO OFRECE, EN DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS GENERALES	92
14.1.	Pastoral Educativa	92
14.2.	Justificación.....	92
14.3.	Acompañamiento espiritual.....	95
14.4.	Proyecto de Inclusión	97
14.5.	Flexibilización Curricular:	99
14.6.	Ajustes Razonables:	99
14.7.	PIAR (Plan Individual de acuerdo a los Ajustes Razonables)	99
14.8.	De los egresados.....	100



PRESENTACIÓN

El proceso educativo siempre debe estar encaminado a promover al hombre para el cumplimiento de sus más nobles ideales. La escuela debe “*Sacar de Adentro*” todo ese potencial del estudiante, sus familias y quienes laboran en ella, para transformar juntos el mundo, generando una nueva óptica de vida, con la certeza firme de que siempre se puede ser más y mejor.

Abordar este ideal solo es posible si cada uno de los miembros de la comunidad, como parte fundamental y activa del ecosistema educativo, crea y mantiene un conjunto de interacciones entre sí y con el medio ambiente físico, constituyendo la escuela en un espacio vital y organizado, para asegurar su crecimiento y mantener la riqueza social, intelectual, emocional y biológica que lo identifica y define.

Esta es precisamente la función del PEI como *hoja de ruta*: identificar, dinamizar, contextualizar y validar las formas y maneras del cómo a nivel institucional, en todos los estamentos, se va a lograr alcanzar los fines de la educación que define la ley y los objetivos de formación humana, académica e integral que se trazan en el entorno como retos institucionales.

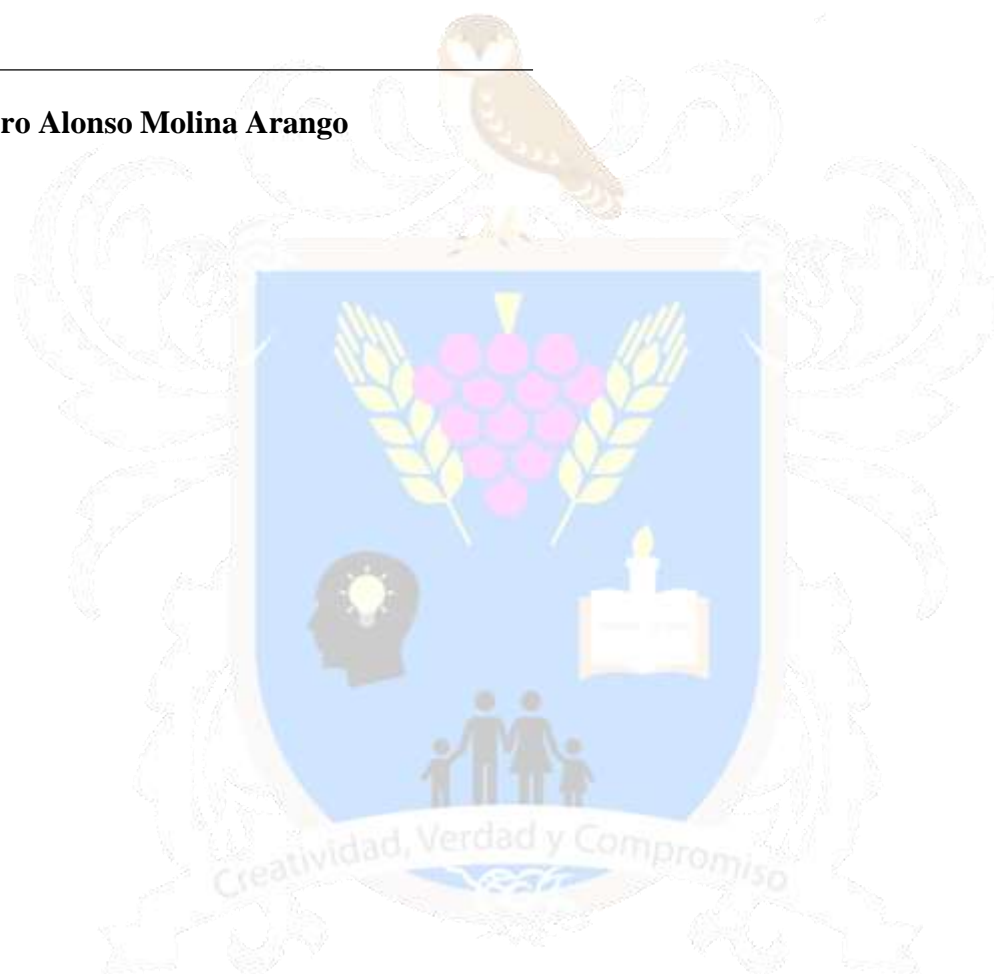
El Proyecto Educativo Institucional es un documento que debe asumirse más allá de un formato, es el texto de la memoria siempre abierta, actual y contextualizada que permite concretar las dinámicas institucionales, en favor de hacer vida el horizonte institucional y fortalecer cada día el reto y la tarea de educar.

Presentando este Proyecto Educativo Institucional a toda la comunidad de la Institución Educativa Eucarística Camilo C. Restrepo confiamos en nuestro Dios la acción cotidiana, evangelizadora y humana, que asumimos como Iglesia.

Colegios Eucarísticos

Pbro. Jairo Alonso Molina Arango

Rector



IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

- **Nombre de la Institución:** Institución Educativa Camilo C. Restrepo.
- **NIT:** 890.980.053-3
- **No. del DANE:** 305001006458
- **Representante legal:** Jairo Alonso Molina Arango
- **Coordinadora General:** Jhoanna María Idárraga Flórez
- **Dirección:** Carrera 65 D N°24-40
- **Municipio:** Medellín
- **Departamento:** Antioquia
- **Teléfono:** 3024119387
- **E-mail:** coordinacionc@escuelaspe.edu.co
- **Carácter:** Privado
- **Tipo de educación:** Formal
- **Niveles y grados:**
 - **Preescolar:** Transición.
 - **Básica primaria:** 1° a 5°.
 - **Básica secundaria:** 6° a 9°.
 - **Media académica:** 10° y 11.
- **Naturaleza:** Académico
- **Núcleo educativo:** 933
- **Propietario:** Escuelas Populares Eucarísticas.
- **Tipo de calendario:** A (de enero a noviembre)
- **Clasificación:** Libertad regulada

- **Fecha y número de licencia de funcionamiento:** 6922 de octubre 5 de 2.006
- **Fecha de inicio de labores por primera vez:** octubre de 1944
- **Resolución de aprobación:** Resolución Municipal 0147 de febrero 9 de 2005
- **Jornada escolar y horarios:**
 - 7:00 am. a 12:00 am Preescolar
 - 6:50 am a 1:10pm Básica Primaria
 - 6:50 am a 2:00 pm Básica Secundaria y Media Académica
- **Horario de Atención al público:**
- **Coordinación:**
 - Lunes 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
 - Martes, miércoles y jueves: 1:00 a 3:00pm
 - Viernes de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.
- **Talento humano que presta el servicio educativo (docentes):**

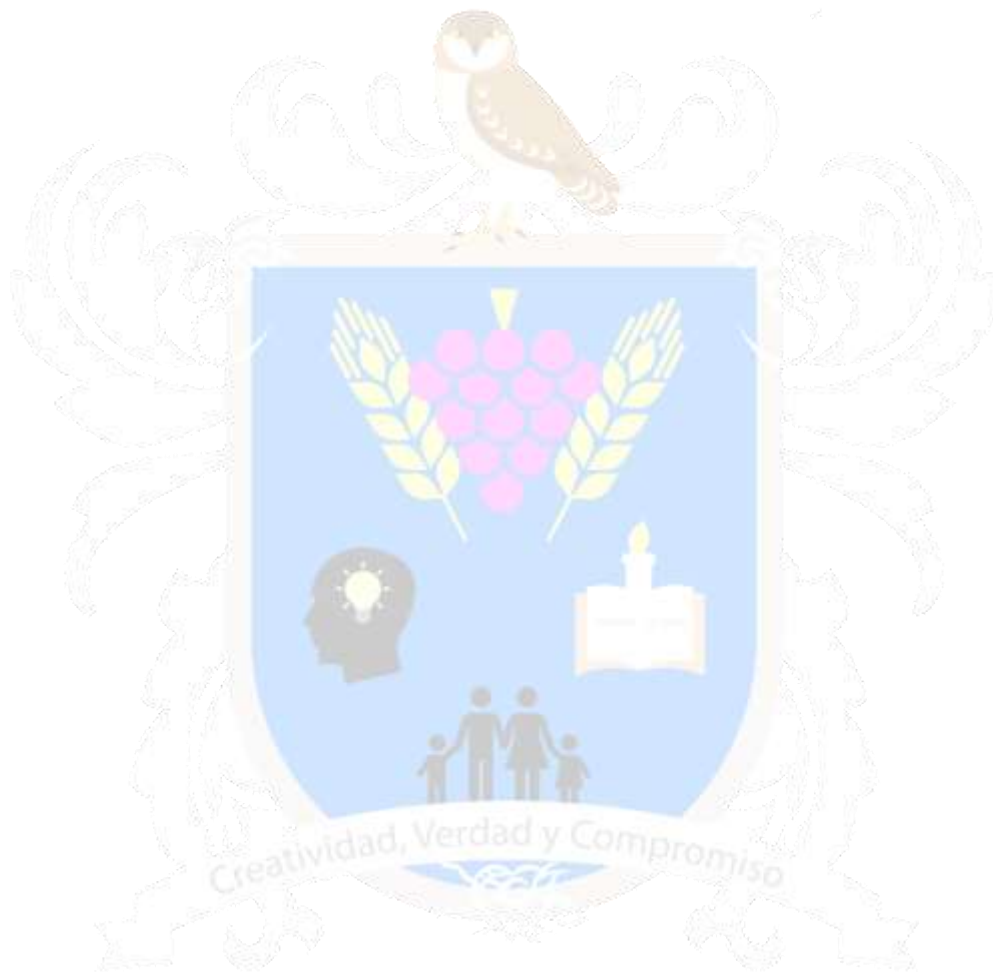
Cargo	Apellidos	Nombres	Formación	Años De Servicio
Docente	Uribe Gómez	Yohana Marcela	Licenciado	8
Docente	García Restrepo	Sabelly Aneth	Licenciado	1 mes
Docente	Valencia Gaviria	Dora Lida	Licenciado	15
Docente	Paniagua Restrepo	Matilde Inés	Licenciado	5
Docente	Giraldo Sepúlveda	Osnaider Yesit	Normalista	5
Docente	Molina Martínez	Alba Lucia	Licenciado	14
Docente	Arcaría	Enoc David	Profesional	15 días
Docente	Henao Gómez	Deisy Tatiana	Licenciado	15

Docente	Bedoya Florez	Sebastián	Licenciado	4 días
Docente	Carvajal Maldonado	Yiseth Karina	Profesional	4
Docente	Sossa Jaramillo	Yexenia	Normalista	2
Docente	Cano González	Estefany	Normalista	5
Docente	Geney Úsuga	Brenda Siomara	Licenciado	10
Coordinadora	Idárraga Flórez	Jhoanna María	Normalista	10
Rector	Molina Arango	Jairo Alonso	Magister	12

- **Certificado de salud vigente:** (ANEXO 1)
- **Certificado vigente de la planta física, apta para la prestación del servicio** (ANEXO 2)
- **Inscripción del PEI ante Secretaría de Educación** (ANEXO 3)
- **Adopción del PEI:**
 - **Acta del consejo directivo (Carpeta legal):** Se encuentra en el drive institucional con acta N° 02 del 23 de enero del 2023.
 - **Acuerdo del Consejo Directivo (Carpeta legal):** Se encuentra en el drive institucional con acuerdo N° 02 del 23 de enero del 2023.
 - **Resolución rectoral (Carpeta legal):** Se encuentra en el drive institucional con resolución N° 02 del 25 de enero del 2023.
- **Adopción del Plan de estudios:**
 - **Acta del Consejo Directivo (Carpeta legal):** Se encuentra en el drive institucional con acuerdo N° 02 del 23 de enero del 2023
 - **Acuerdo del Consejo directivo (Carpeta legal):** Se encuentra en el drive institucional con acuerdo N° 02 del 23 de enero del 2023

- **Resolución Rectoral:** Se encuentra en el drive institucional con resolución N° 02 del 25 de enero del 2023.

Colegios Eucarísticos



JUSTIFICACIÓN

La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, estableció que es deber de los establecimientos educativos elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional o PEI, como un proceso de planeación colectivo a través del cual la comunidad educativa defina cómo va a lograr la formación integral de los estudiantes.

El Decreto 1075 de 2015 compila lo expone el Decreto 1860 de 1994, artículo 14, respecto a la necesidad de que toda institución elabore y ponga en práctica, con la participación de toda la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional (PEI), que exprese la forma en que se ha decidido alcanzar los fines de la educación propuestos por la ley. De esta manera el PEI se convierte en la hoja de ruta que permite la formación, transformación, interacción y cambio entre todos los agentes pertenecientes al ecosistema educativo.

Es por ello por lo que el PEI es un tejido en el que se articulan y vinculan saberes, prácticas, experiencias y conocimientos alrededor del proceso formativo, articulado al contexto, con los actores que lo habitan, las manifestaciones culturales allí presentes y las organizaciones que hacen parte del territorio.

El PEI como documento central para el funcionamiento de todo establecimiento educativo, corresponde a las directivas emanadas por la Secretaría de Educación Municipal y a lo expuesto en el Decreto 1075, único reglamentario de educación, en el título 3, capítulo 1, sesión 4.

Como Institución Educativa Camilo C. Restrepo se asume el reto de poner en práctica este proyecto, con el seguimiento a la ruta que traza, para lograr el ideal institucional de formación.

CRITERIOS PARA LA REVISIÓN, ADOPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL P.E.

Los establece el Artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075, único reglamentario de educación, a saber:

- **Adopción del Proyecto Educativo Institucional**

Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional, sin más limitaciones que las definidas por la ley y este capítulo.

Su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa. Comprende:

- *La formulación y deliberación.* Su objetivo es elaborar una propuesta para satisfacer uno o varios de los contenidos previstos para el proyecto educativo. Con tal fin, el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen, en forma equitativa, miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.
- *La adopción.* Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que, en consulta con Consejo Académico, procederá a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente. Cuando en esta etapa surja la necesidad de introducir modificaciones o adiciones sustanciales, estas deberán formularse por separado. Acto seguido, el Consejo Directivo procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.
- *Las modificaciones.* Las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa, quien procederá a someterlas a discusión con los demás estamentos. Concluida esta etapa, el consejo

Directivo procederá a decidir sobre las propuestas con previa consulta al Consejo Académico. Se trata de materias relacionadas con los numerales 1, 3, 7 Y 8 del Artículo anterior del presente Decreto. Las propuestas de modificación que no hayan sido aceptadas por el Consejo Directivo deberán ser sometidas a una segunda votación, la cual se hará dentro de un plazo que permita la consulta a los estamentos representados en el Consejo, y, en caso de ser respaldadas por la mayoría que fije su reglamento, se procederá a adoptarlas. El Consejo Directivo al convocar a la comunidad, señalará las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión.

- *El plan operativo.* El rector presentará al Consejo Directivo, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del Proyecto Educativo Institucional, un plan operativo que contenga, entre otros, las metas, estrategias, recursos y el cronograma de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Periódicamente, por lo menos cada año, el plan operativo será revisado y constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional. Deberá incluir los mecanismos necesarios para realizar ajustes al plan de estudios.
- *Parágrafo.* Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas, deberán prestar asesoría en el proceso de elaboración y adopción del Proyecto Educativo Institucional a los establecimientos educativos de su jurisdicción que así lo soliciten.

RUTA PARA LA REVISIÓN, ADOPCIÓN Y MODIFICACIONES AL PEI

Preparación: Conformación de equipo y planeación.	Mayo	Análisis y seguimiento a la autoevaluación institucional.
	Abril-mayo	Elaboración de la ruta de acción para la recontextualización.
	Abril-mayo	Construcción teórica de los lineamientos básicos del PEI (Tabla de contenido).
Sensibilización: Vinculación de la comunidad educativa en el proceso.	Mayo-junio	Reunión mesas de trabajo con todos los estamentos para resignificar el quehacer de la escuela.
Elaboración: Recopilación de información sobre los aspectos del PEI para la actualizar.	Julio-agosto	Elaboración y aplicación de encuestas, mesas de trabajo y compilación de datos.
Consolidación: Sistematización del proceso y elaboración del texto	Agosto-septiembre	Elaboración del texto documento, borrador y actualización.
Formalización y socialización: Presentación y	Octubre	Presentación y adopción por el Consejo Directivo.

adopción del PEI en el Consejo directivo	Octubre- noviembre	Socialización con la comunidad educativa. Formalización en la secretaría de educación.
	Noviembre	Publicación

Tabla 1: ruta para la revisión, adopción y modificaciones al PEI

Colegios Eucarísticos



Ilustración. 1 momentos para la recontextualización del PEI

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.1. Principios y fundamentos

1.1. Misión escuelas populares eucarísticas

Las Escuelas Populares Eucarísticas son una obra social educativa de la Arquidiócesis de Medellín, representada en cinco instituciones ubicadas en estratos socioeconómicos bajos, que brinda educación de calidad e incluyente y propende por la formación integral de los estudiantes, haciendo énfasis en valores cristianos, éticos y cívicos.

1.2. Visión escuelas populares eucarísticas

En el 2025 las Escuelas Populares Eucarísticas de Medellín, en cada una de sus instituciones habrán consolidado un proyecto educativo, católico, coherente y pertinente de acuerdo a las necesidades específicas del contexto, respondiendo a las expectativas de sus propias comunidades educativas.

1.3. Principios y valores

En las **Escuelas Populares Eucarísticas** nos guiamos por los siguientes principios y valores:

- **La espiritualidad:** como vivencia en la cotidianidad de los valores del evangelio.
- **Creatividad:** capacidad de innovar en la construcción de conocimiento.
- **Trabajo en equipo:** unión de sinergias para la consecución de un mismo objetivo.
- **Pensamiento crítico:** postura ética y política ante la realidad circundante.
- **Conciencia ambiental:** cuidado y conservación de los recursos naturales.

Nota aclaratoria: Es de aclarar que desde la sede Institución Educativa Camilo C. Restrepo se trabajara en miras de la siguiente misión, visión.

1.4. Principios y valores

En las escuelas populares eucarísticas guiamos por los valores y principios que nos hacen auténticos; por la espiritualidad y cordialidad para el buen entendimiento con la comunidad educativa; por la creatividad, dedicación y entrega que nos permiten desarrollar nuestra labor diaria; por la criticidad y asertividad para tomar decisiones apropiadas y contribuir a la solución de dificultades. En el desempeño laboral la familia de las Escuelas Populares Eucarísticas se reconoce por su capacidad para el trabajo en equipo, dinamismo y sentido de pertenencia, siendo personas de iniciativas y proactivas.

1.5. Filosofía

La obra social educativa de las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS de carácter privado orientación católica busca lograr que las niñas, niños y jóvenes adquieran una formación integral que posibilite una nueva óptica de vida en vía al desarrollo y el progreso, con los cuales puedan mejorar su calidad de vida.

1.6. Visión

En el año 2025 las Escuelas Populares Eucarísticas serán reconocidas en la comunidad por su participación en el rescate de la creatividad, la verdad, el compromiso y el liderazgo de los estudiantes.

1.7. Misión

Ofrecer un servicio de Formación Integral niños y niñas de sectores vulnerables de la ciudad desde el ideario de la Escuela Católica, que propende por formar integralmente el hombre nuevo en los aspectos individual y social, mediante el desarrollo de sus capacidades y el proceso de personalización.

1.8. Gestión

Mediante la acción administrativa, pedagógica, evangelizadora y vivencial se buscará en la cotidianidad de la vida, generar estrategias que nos permitan hacer realidad nuestra misión y visión.

1.9. Símbolos institucionales

1.9.1. Escudo



En la parte superior del jefe, en el escudo, se encuentran las espigas y las uvas, signos de la Eucaristía, Al lado derecho un joven con un bombillo encendido, simbolizando la creatividad. Al lado izquierdo la luz de la Palabra de Dios que significa la verdad a la que todo estudiante de los Colegios Eucarísticos tiene como horizonte. En la parte de abajo del jefe está el anagrama de la familia unida como signo de compromiso. El escudo está regido por el búho que significa la sabiduría y la erudición que comanda la vida de los Colegios Eucarísticos y rodeado del cuadrifolio que significa la Cruz de Cristo. El grito: creatividad, verdad y compromiso está significado bajo la sabiduría y erudición de la Cruz de Cristo.

1.9.2. Bandera



- **Amarillo:** la verdad es Cristo que la iglesia en su quehacer educativo proclama.
- **Blanco:** Significa la mente abierta para la creatividad como propuesta educativa que resucita en Cristo.
- **Verde:** compromiso con la familia, con la amada región antioqueña y la patria, baluarte de los procesos educativos de los Colegios Eucarísticos.

1.9.3. Lema

El Lema de las Escuelas Populares Eucarísticas que recoge la fuente de inspiración de la comunidad educativa es: *creatividad, verdad y compromiso.*

1.9.4. Himno

Coro

El Sacerdote de Jesucristo

Miguel Giraldo

en las escuelas populares Eucarísticas
fue en nuestra Antioquia mágico heraldo
de educar almas para la vida.

I

Cual las ovejas que corren libres
hacia el abismo desconocido
van nuestros hijos sino educamos
esos impulsos, esos instintos

II

Reciban pronto la luz de Cristo
sustento hermoso del pan y el vino
para que sigan rumbos certeros
y no extravíen más su camino

III

Los educamos para la paz
los formamos en el amor
para llevar hasta nuestro hogar

la bendición de nuestro señor

Letra y música Miguel Ángel Cuenca Quintero

1.10. Estructura organizacional: mapa de procesos

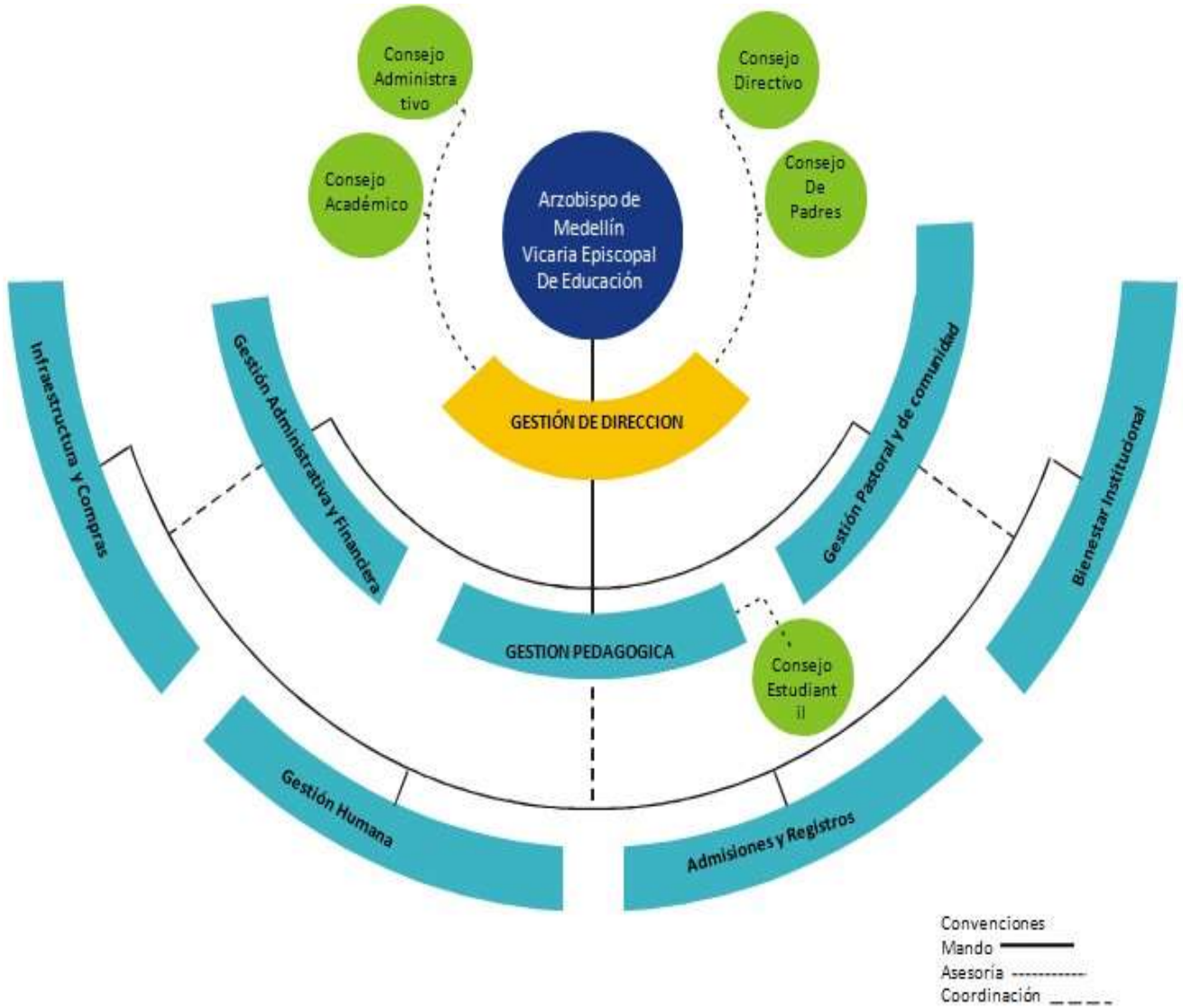


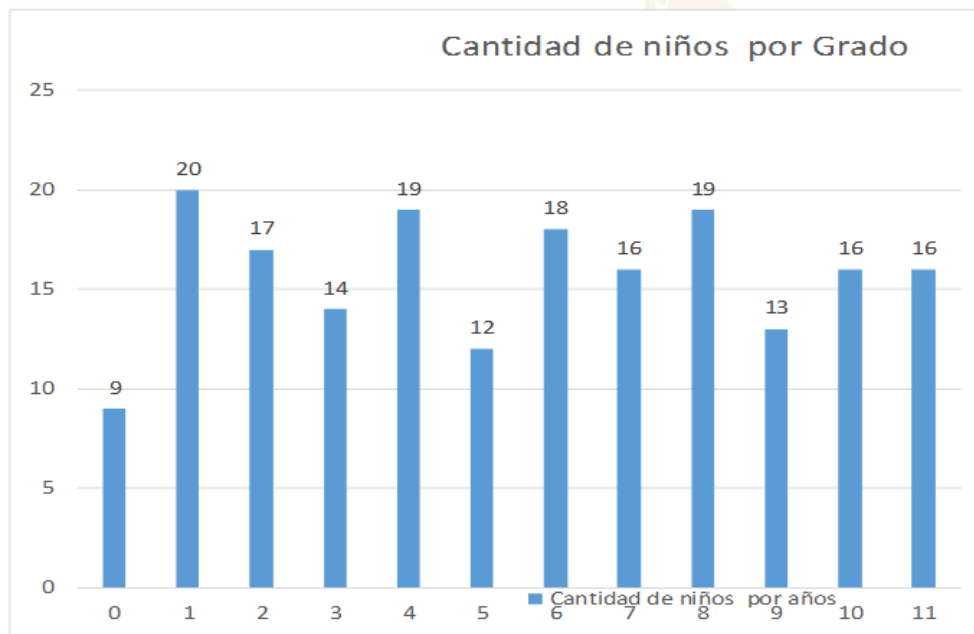
Ilustración 2: Estructura organizacional. Autores: Fundación Arquidiocesana para la educación de Medellín.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y SUS ORIGENES

2.1. Análisis de contexto y poblacional

Se realiza encuesta de caracterización de los estudiantes, sus familias y el contexto institucional, la cual arroja los siguientes resultados:

Cantidad de niños por grado

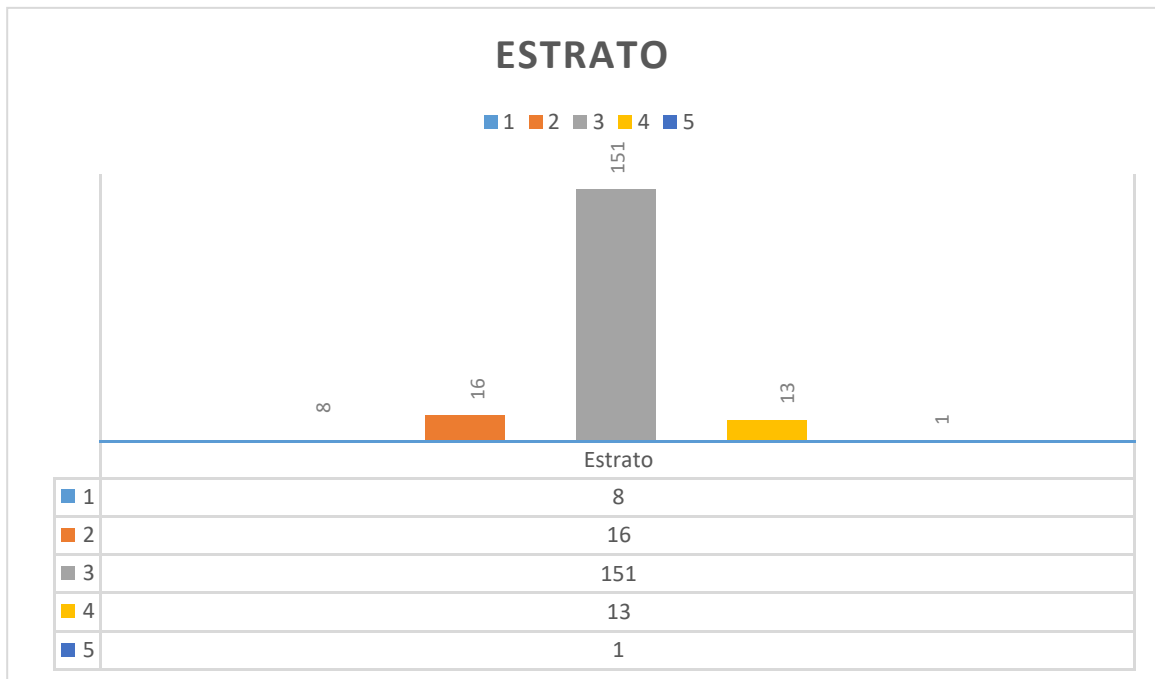


Barrio de procedencia

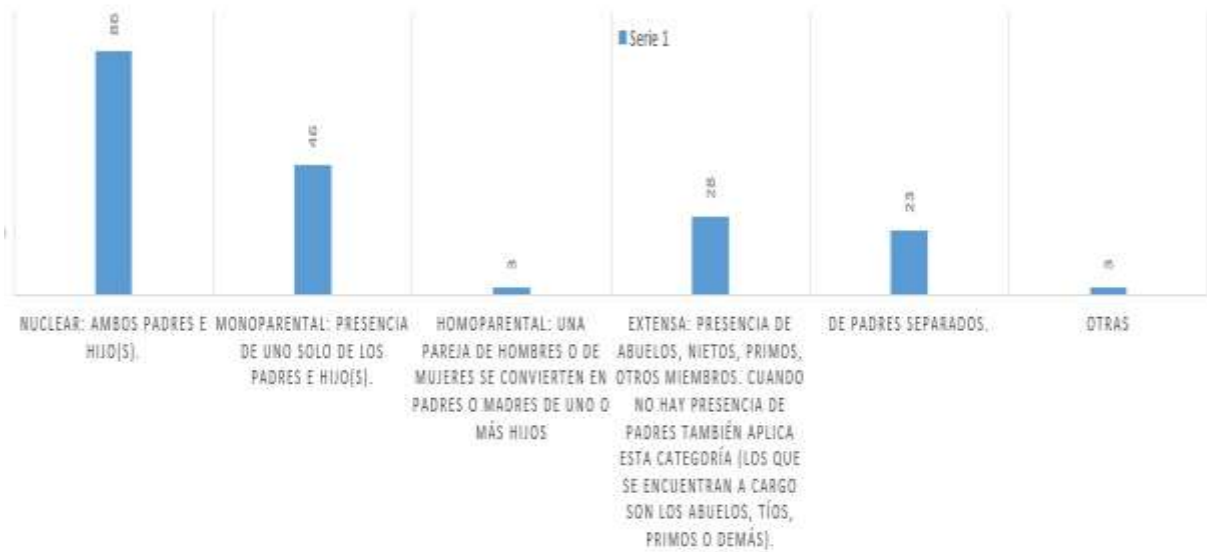
BARRIO DE PROCEDENCIA



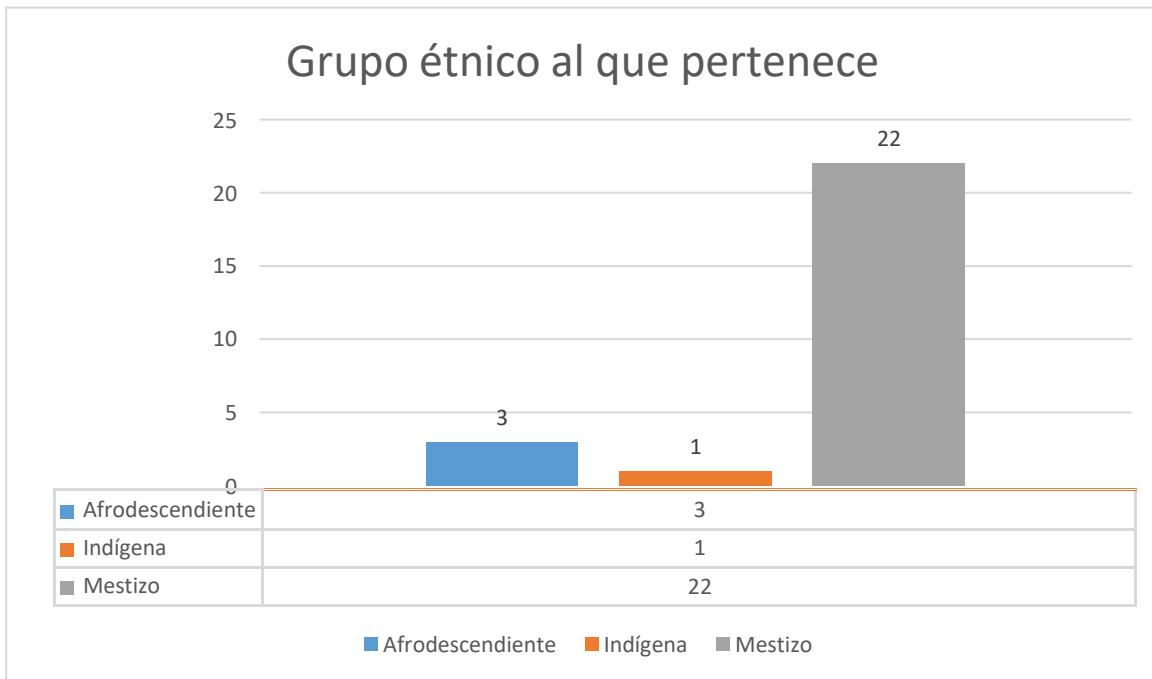
Estrato socio económico



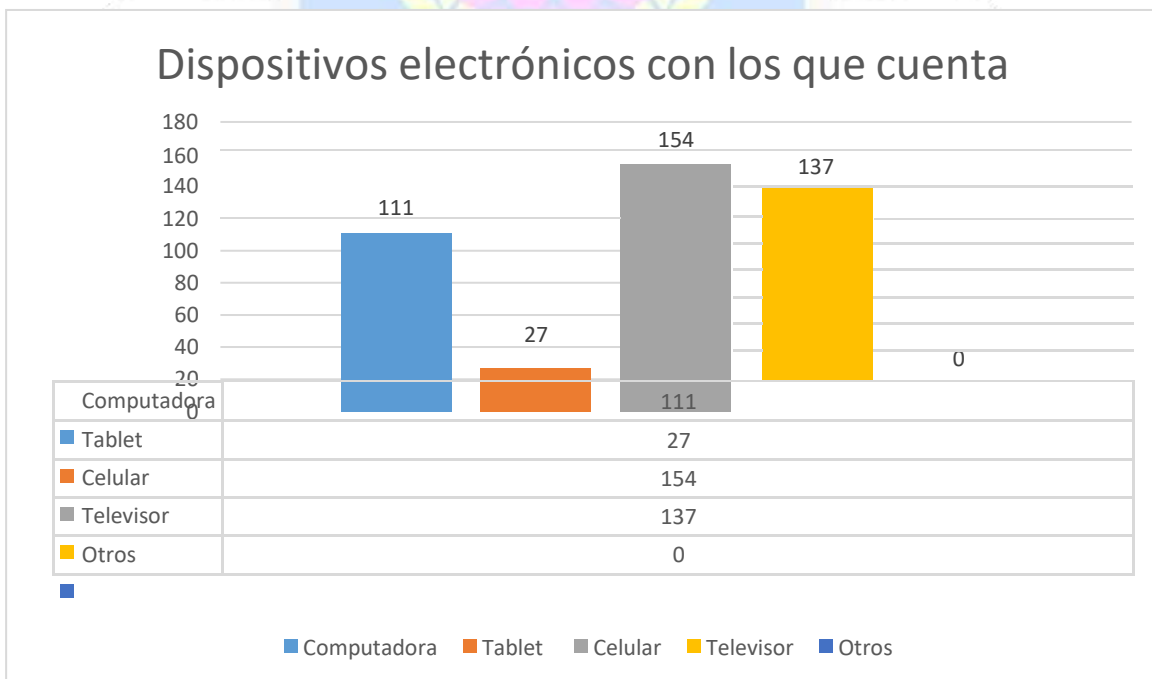
Conformación familiar



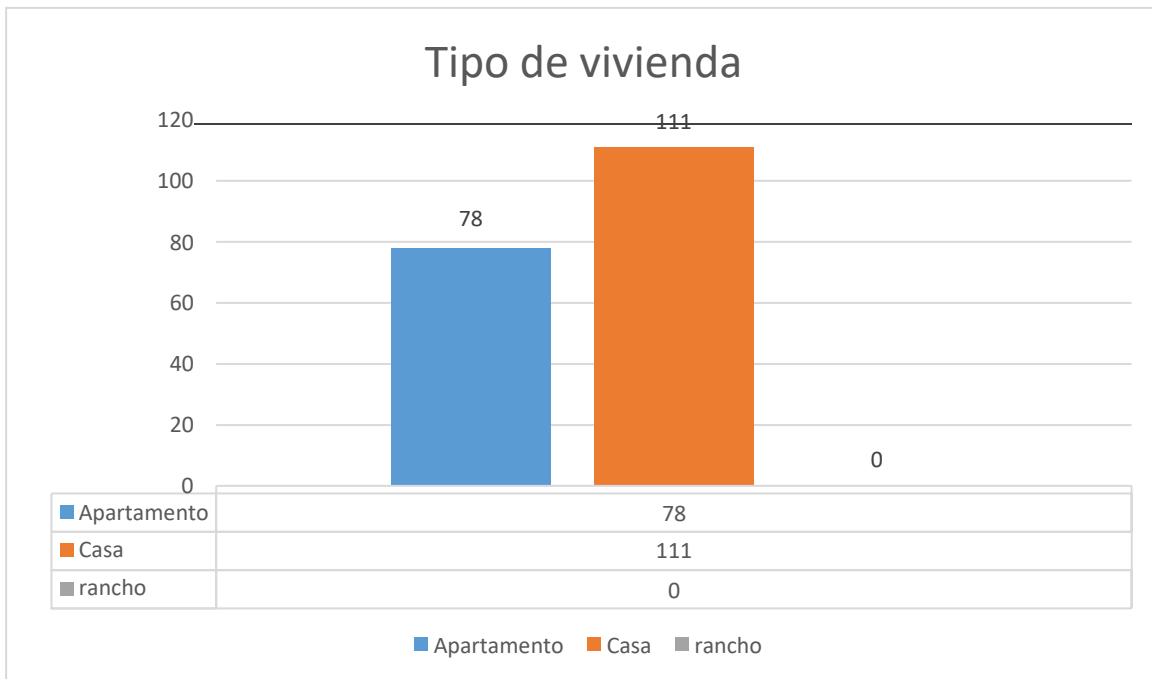
Grupo étnico al que pertenece



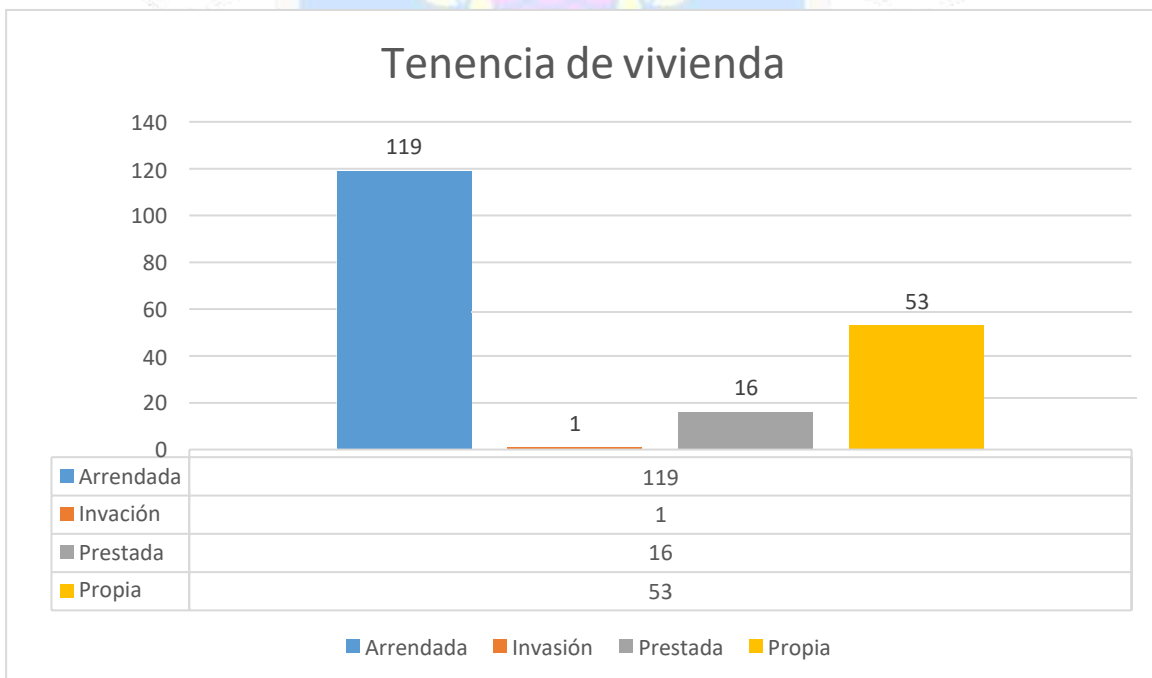
Dispositivos electrónicos con los que cuenta



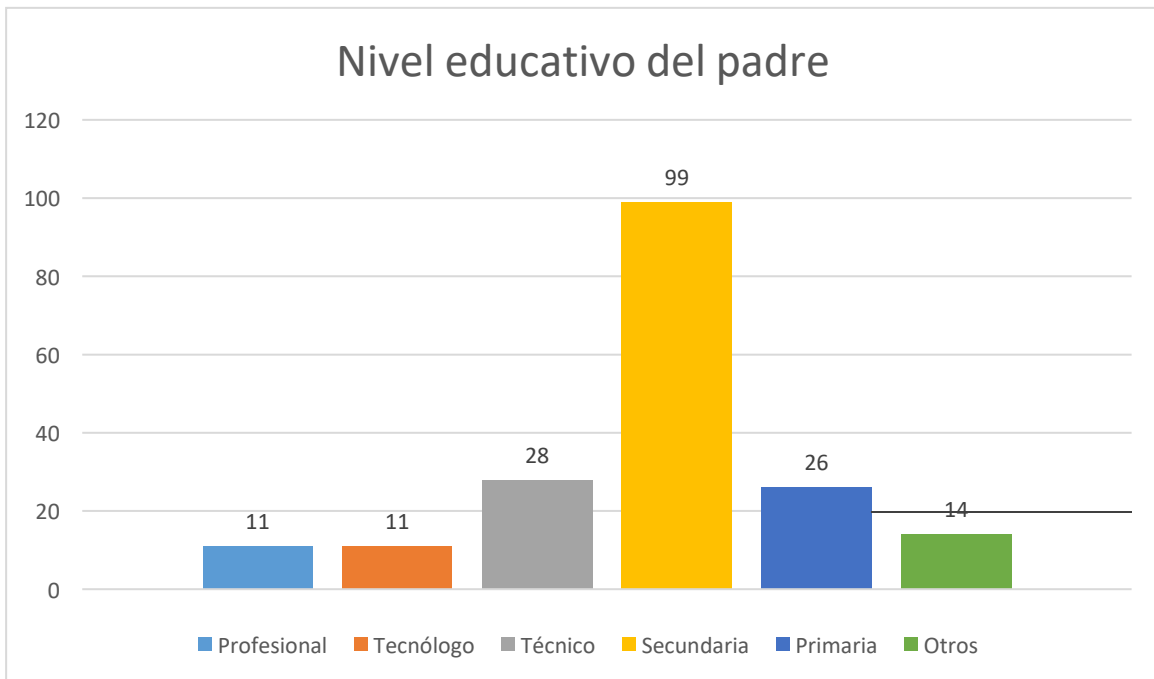
Tipo de vivienda



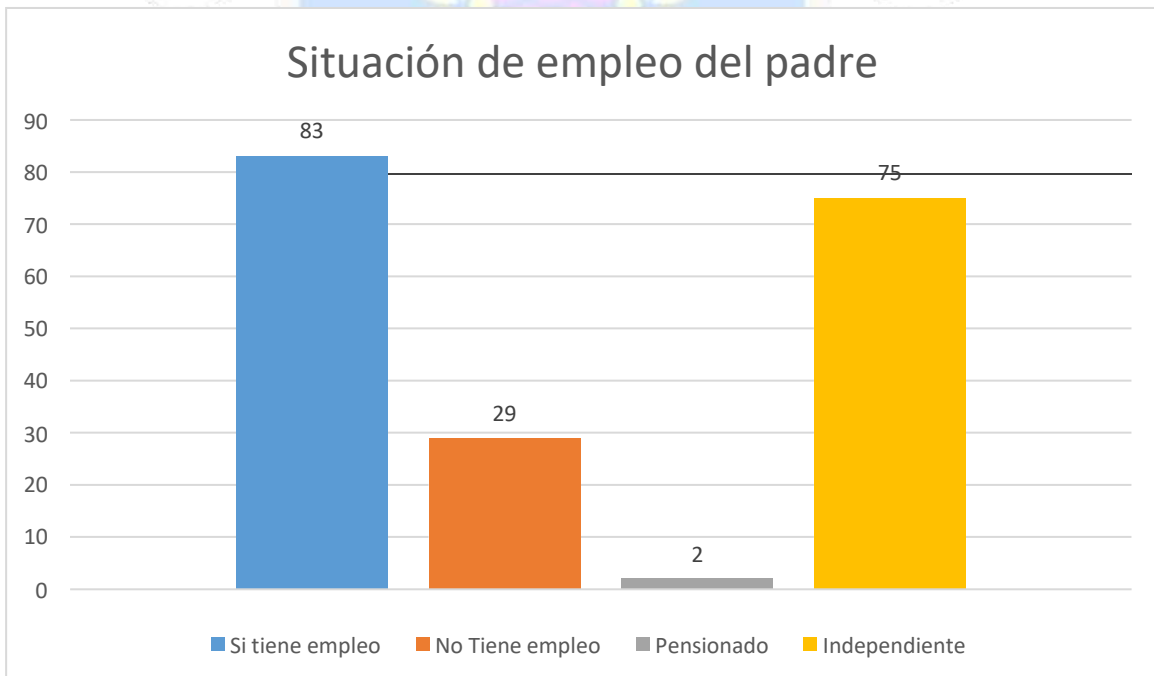
Tenencia de vivienda



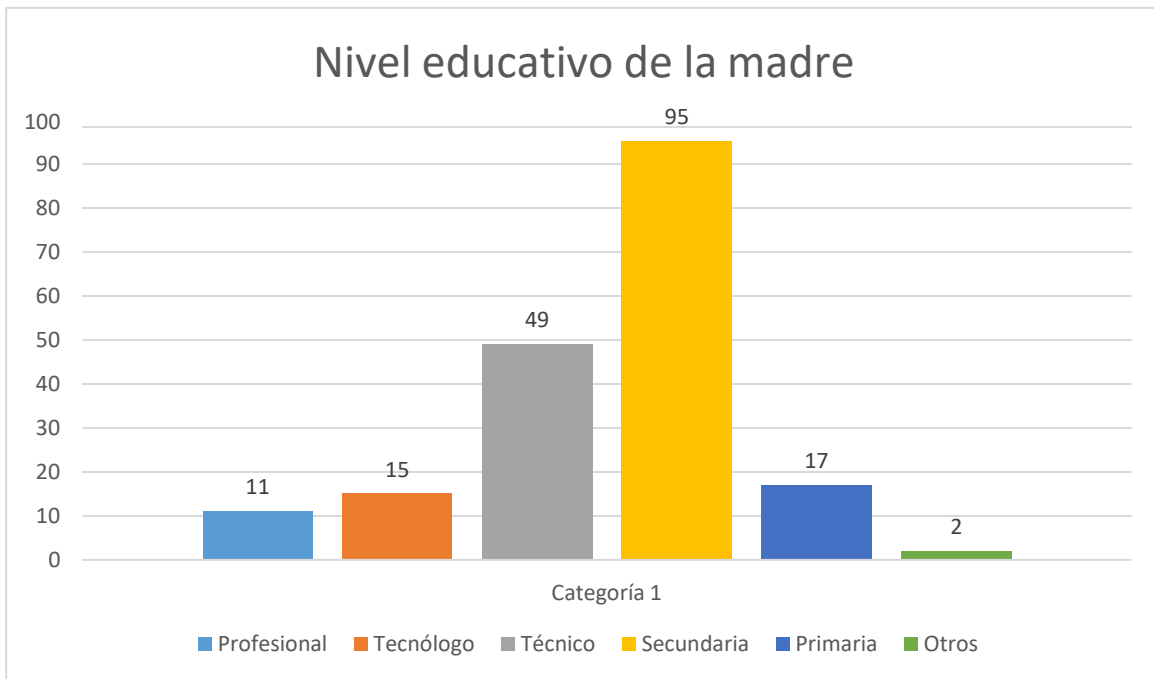
Nivel educativo del padre



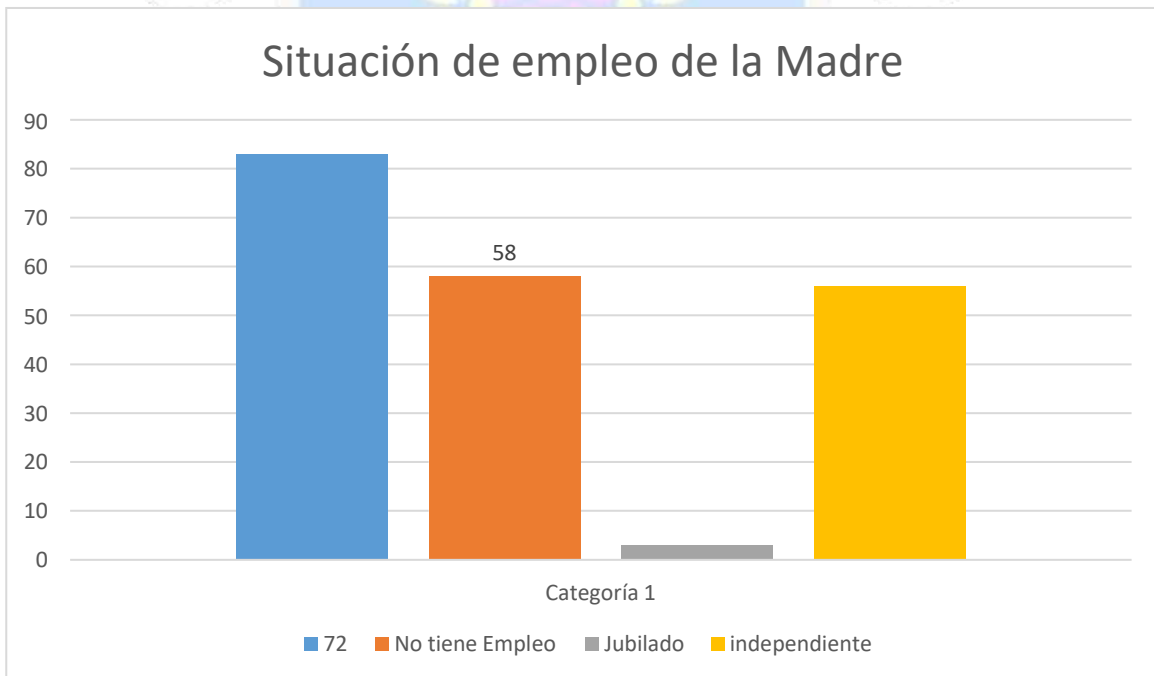
Situación de empleo del padre



Nivel educativo de la madre



Situación de empleo de la Madre



Conclusiones generales

- De acuerdo con la encuesta la mayoría de los estudiantes habitan en el barrio Trinidad 160 estudiantes en total, los demás estudiantes viven en barrios aledaños y solo un 1% en barrios alejados, ósea que la población está ubicada en el sector, el cual pertenece al estrato socioeconómico 3, solo un mínimo porcentaje está en el estrato 1,2 y 4.
- Las familias de la institución Camilista están conformadas de manera nuclear en su mayoría, sin embargo, hay una cantidad de familias que están conformadas por un solo padre, o sus padres están separados.
- El grupo étnico al cual pertenecen la mayoría de los estudiantes es mestizo, una población muy baja pertenece al grupo étnico indígena y afrodescendiente.
- La mayoría de las familias cuenta con todos los dispositivos electrónicos siendo el celular el que sobresale el cual lo tienen la mayor parte de las familias después está el televisor, luego el computador y por último la Tablet.
- La mayoría de los estudiantes viven en casas, otros en apartamentos y ninguno vive en rancho
- En cuanto a la tenencia de la vivienda se observa que la mayoría viven en casas o apartamentos arrendados, una buena población vive en casa propia y una pequeña parte en vivienda prestada, solo uno vive en invasión.
- Con respecto al nivel educativo del padre se puede notar en su mayoría que culminaron el bachillerato y una cantidad mínima son técnicos, profesionales, tecnólogos y otros estudios
- La mayoría de los padres cuentan con un empleo fijo, o son independientes, muy pocos están desempleados.
- Referente al nivel educativo de las madres se observa que la mayoría culminaron el bachillerato, una buena cantidad son técnicas y una baja cantidad son profesionales, tecnólogas y con otros estudios

- La situación de empleo en las madres se puede notar que en su gran mayoría cuentan con empleo fijo o son independientes y una baja cantidad se encuentran desempleadas.

2.2. Descripción de la planta física

La Institución Educativa Camilo C. Restrepo, ubicado en el barrio Trinidad, dispone de una puerta principal, dos plantas: superior e inferior, las cuales se dividen en dos (ala de derecha y ala de izquierda). En total la planta inferior cuenta con 12 áreas y la planta superior con 10 áreas las cuales se distribuyen de la siguiente forma:

El ingreso a la institución es por la planta inferior, allí se encuentran al lado derecho una oficina que corresponde a coordinación y que cuenta con un baño privado; y en el ala izquierda hay una oficina de la que disponen los docentes también con baño privado y un aula de clase. También en la primera planta en el ala derecha hay 3 aulas de clase y una sala de informática y en el ala izquierda se encuentran 2 baños para hombres y mujeres cada uno con 5 y 6 unidades sanitarias; luego hay un pequeño cuarto que corresponde al área donde se guardan los implementos deportivos y al lado una pequeña área la cual corresponde a la enfermería; luego está el auditorio y un aula de clase la cual contiene un baño interno. En el centro se encuentra un área que corresponde a la cocina.

Para ingresar a la planta superior la institución cuenta con 3 escaleras ubicadas en cada ala y en el centro. Esta planta cuenta con un aula grande la cual corresponde al espacio de biblioteca y en el ala derecha cuenta con 4 aulas de clase, y en el centro dos baños para hombres y mujeres cada uno con 5 unidades sanitarias. Luego en el ala izquierda hay una oficina de la que disponen otra parte de la planta docente que tiene baño privado y se cuenta con tres aulas de clase y un aula auxiliar de música.

En el centro de ambas alas, en la planta inferior, se encuentra la cancha que cuenta con 2 arquerías y dos cestas de basquetbol.

2.3. Reseña histórica

En el año de 1931 era director Arquidiocesano de la Congregación de la Doctrina Cristiana el Padre Miguel Giraldo S. Bajo su inmediata dirección, como Vicerrector que era del Seminario Conciliar, un centenar de seminaristas iban todos los domingos a los barrios más pobres de la ciudad con el fin de enseñar la doctrina cristiana. En este contacto con los niños, los directores de cada centro solían hacer encuestas sobre las condiciones morales, religiosas, sociales y culturales de los moradores de cada barrio. Con todos estos datos a la mano, el Padre Giraldo pudo darse cuenta de la gran cantidad de niños pobres que estaban quedando al margen de la educación y de la cultura, después de hacer un estudio a fondo de los datos consignados en las encuestas, llegó a una triple conclusión:

- Muchos niños estaban sin escuela porque no habían logrado matricularse debido a que las escuelas oficiales estaban copadas.
- Otros niños eran demasiado pobres y no disponían sino de unas cuantas horas libres para dedicarlas a la asistencia a la escuela y esto no encajaba dentro de las exigencias oficiales que prescriben un tiempo escolar completo.
- Otros niños no iban a la escuela porque sus padres preferían dejarlos en la ignorancia más bien que enviarlos a perder la fe en establecimientos dirigidos por maestros irreligiosos.

Indudablemente este era el problema más serio que afrontaba la Iglesia católica en Colombia y mientras el Padre Giraldo maduraba las ideas que bullían en su cerebro, preparaba el terreno a fin de que lo que pensaba fundar no fuera tomado como un desafío al gobierno, ni como una competencia a las escuelas oficiales, sino como “una colaboración patriótica en la lucha contra el analfabetismo”.

Es así, como el 9 de mayo de 1932, en una de las reuniones del Consejo de la Congregación de la Doctrina Cristiana, al informar el director sobre el resultado de las encuestas realizadas por los seminaristas en los años anteriores, propuso la fundación “de unas escuelitas en extremo humildes, con

maestros pobres y para niños pobres”. Empezaron entonces tres en locales prestados por personas amantes de la educación y una matrícula inicial de 125 estudiantes.

En todos estos años de existencia las Escuelas Populares han dado a la patria más de 80.000 niños que saben leer y escribir, conocen el catecismo, cultura académica, cívica y democrática, formados con el ideal de la excelencia cristiana y ciudadana.

2.4. Historia de la Institución Educativa Camilo C. Restrepo

Las Escuelas Populares Eucarísticas son una Institución orientada desde sus inicios por la Arquidiócesis de Medellín, cuando el Padre Miguel Giraldo Salazar fundó la entidad en 1933. Fue creada con el propósito único de que los niños más pobres tuvieran la oportunidad de recibir una formación en los principios fundamentales de la Doctrina Cristiana.

Siendo párroco de la Iglesia de San José, su fundador desde el púlpito animó y entusiasmó a las familias y empresarios para que le ayudaran en su iniciativa, quienes acudieron generosamente ofreciendo algunos locales y aportes financieros.

En la plenitud de sus inicios, con el empeño de su fundador y con maestros voluntarios, los grupos fueron numerosos por algún tiempo, lo cual cambió debido a las exigencias pedagógicas y a la falta de benefactores para financiar la obra, pues para cumplir con tales requisitos hubo necesidad de nombrar maestros calificados cuya nómina y prestaciones debían ser asumidas por la institución.

Fue fundada en 1944 dentro de las Escuelas Populares Eucarísticas como una institución educativa para atender a los niños del Barrio Trinidad inicialmente con un hogar infantil y más tarde en el año 1967 se logra ampliar la planta física gracias a la donación de terrenos del Señor Camilo C Restrepo, empresario y político, se crearon los grados primero y segundo. En el año 1981 el centro educativo tomó el nombre de Institución Educativa Camilo C Restrepo y al año siguiente se crean los grados

Tercero, Cuarto y Quinto. En el año 1990 se recibe aprobación para crear el nivel de Transición de Preescolar.

En el año 2002 se crea el primer grado de bachillerato con el apoyo económico de la empresa Calcetería Nacional.

En el año 2007 se logra aprobación de la Secretaría de Educación de Medellín para crear los grados décimo y undécimo.

Colegios Eucarísticos

2.5. Información relevante

Es una institución pública de carácter privado sin ánimo de lucro que hace parte de la red de escuelas populares Eucarísticas de Medellín, sus valores se forjan en la creatividad, verdad y compromiso.

La Institución es de educación media escolar, quiere decir desde Preescolar hasta primero de primaria, y se extiende hasta Undécimo (11°) de bachillerato. En su plantel se encuentran más de 250 estudiantes vinculados, donde predomina población infantil del Barrio Trinidad.

2.6. Ubicación geográfica

La Institución Educativa Camilo C. Restrepo está ubicada en el territorio del municipio de Medellín, en la Comuna 15, que comprende los barrios Tenche, Trinidad (Llamado Barrio Antioquia por sus habitantes), Santa Fe, Campo Amor, Cristo Rey, Guayabal, La Colina, Club el Rodeo, Parque Juan Pablo II.



Esquema tomado de: <https://goo.gl/maps/WZj8m8QTKLzqqZos9>

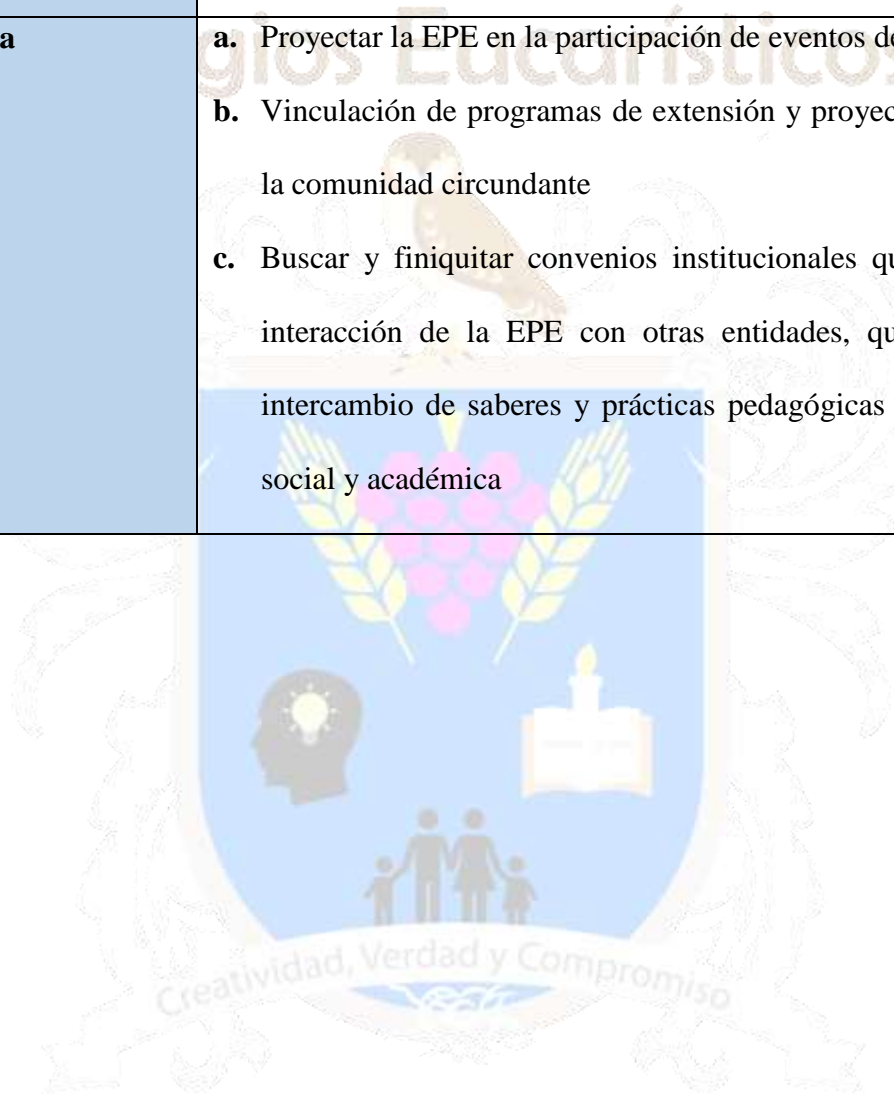
2.7. Retos

Los retos nos permiten trazar metas y objetivos alcanzables y determinantes para mejorar la perspectiva de nuestro proyecto de vida personal y del entorno.

En las Escuelas Populares Eucarísticas asumimos como retos, en las diferentes dimensiones, los siguientes:

Gestión	Acción
Directiva – Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> a. Mejoramiento y adecuación de la planta física b. Gestionar recursos para subsidiar el proceso educativo de las familias más vulnerables c. Aumentar o sostener el número de estudiantes, evitando el aumento de la deserción escolar d. Realizar prácticas que permitan visibilizar la EPE como centro de paz, transformación, exigencia y formación integral
Académica – Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> a. Rediseñar el plan de estudios, pensado en el contexto actual b. Ajustar la propuesta pedagógica como línea de acción para el quehacer académico

	<ul style="list-style-type: none"> c. Incorporar procesos de investigación y nuevas didácticas en las áreas, como punto de partida para el cambio, transformación y mejoramiento de resultados académicos d. Tramitar material pedagógico y didáctico actualizado, como recurso en la transmisión del conocimiento
<p>Bienestar de la Comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Proyectar la EPE en la participación de eventos de ciudad b. Vinculación de programas de extensión y proyección para toda la comunidad circundante c. Buscar y finiquitar convenios institucionales que permitan la interacción de la EPE con otras entidades, que permitan el intercambio de saberes y prácticas pedagógicas de proyección social y académica



3. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

3.1. Objetivos

3.1.1. Objetivos generales

- Exponer de manera clara, coherente y significativa el ideal de formación académica y humana de la Institución Educativa Camilo C. Restrepo, las líneas de acción y los criterios definidos con cada una de las gestiones que dinamizan el quehacer institucional
- Hacer de la Institución Educativa Camilo C. Restrepo, una institución dinámica, moderna y abierta al cambio, formando con excelencia, disciplina y calidad.
- Desarrollar para la Institución Educativa Camilo C. Restrepo una educación de alto nivel académico y formación integral.
- Propiciar en la Institución Educativa Camilo C. Restrepo procesos formativos y cognitivos que faciliten la formación de niños, jóvenes y adolescentes autónomos, creativos, amantes de la verdad y comprometidos.

3.1.2. Específicos

- Integrar los procesos educativos la Institución Educativa Camilo C. Restrepo al mundo social y cultural de tal forma que los estudiantes se comprometan en la construcción y desarrollo de la sociedad, de manera responsable.
- Implementar estrategias pedagógicas que promueven en los estudiantes acciones concretas de solidaridad, capacidades y actitudes para la organización y participación democrática y, especialmente, respeto al medio ambiente.
- Integrar la gestión del Proyecto Educativo Institucional con las herramientas administrativas como estrategia dinamizadora del servicio educativo.
- Elevar la eficiencia del proceso educativo cualificando la administración de los recursos humanos, pedagógicos, físicos y financieros

4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA QUE GUÍA LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

4.1. Modelo pedagógico socio crítico

Con el Proyecto Educativo Institucional de las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS, creatividad, verdad y compromiso, se expresa la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la normatividad vigente y desde los lineamientos de la escuela católica, partiendo de las condiciones sociales, económicas y culturales en que se encuentran ubicadas nuestras

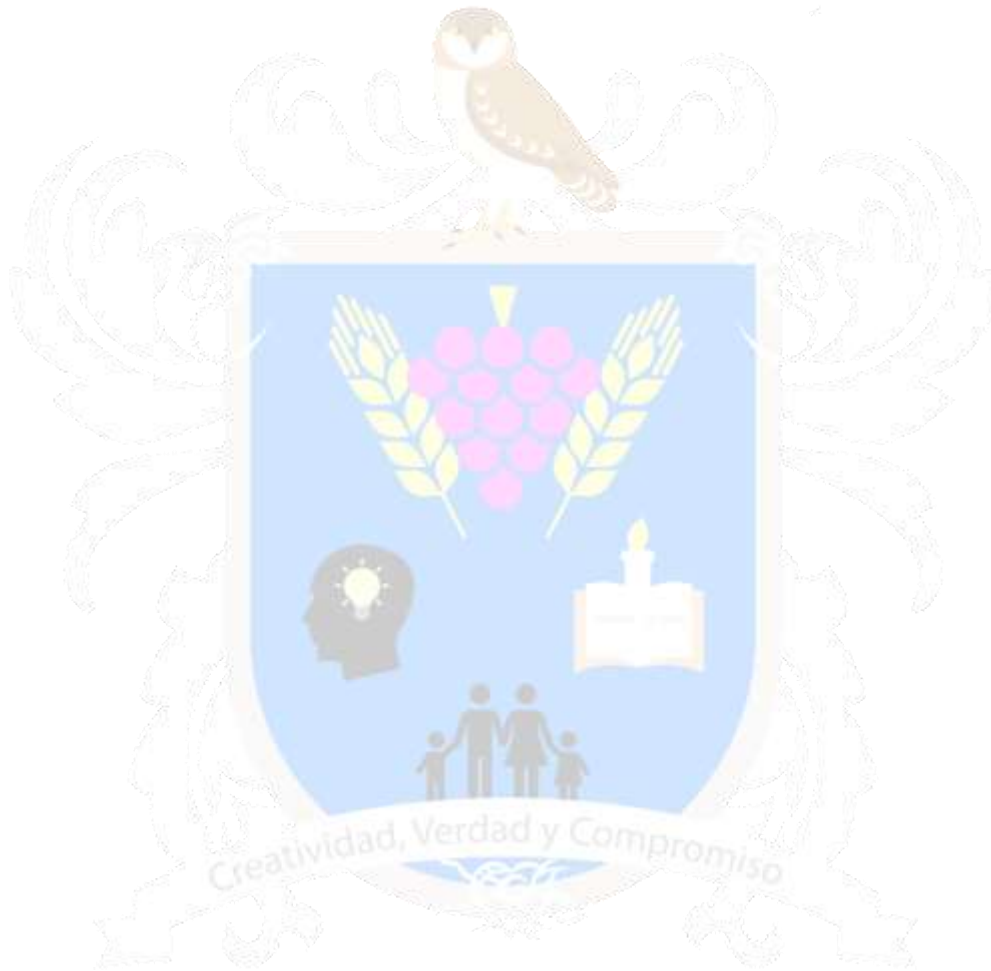


Ilustración 3: Modelo pedagógico: socio crítico

El modelo socio crítico en su dimensión pedagógica concibe el aprendizaje como el resultado de un proceso de construcción personal colectiva de los nuevos conocimientos, actitudes y vida, a partir de los ya existentes y en cooperación con los compañeros y docentes. Se opone a un aprendizaje receptivo y pasivo, como elementos de poca producción o donde simplemente es vaciar información o conocimientos.

Para centrar el modelo a nuestra necesidad educativa el aprendizaje se centrara en la persona y el colectivo interviene en el proceso de aprendizaje con todas sus capacidades, emociones, habilidades, sentimientos y motivaciones; por lo tanto los contenidos del proceso pedagógico no se deben limitar solo al aprendizaje de hechos y conceptos, sino que es necesario atender en la misma medida a los procedimientos, las actitudes, los valores y las normas para lograr una adaptación activa de la persona o grupos a nuevas situaciones.

Colegios Eucarísticos



5. ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

5.1. Presentación del plan de estudios

El artículo 79 de la Ley 115 de Educación define el plan de estudios como el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo del establecimiento educativo.

De igual forma en el artículo 76 de la misma Ley se define currículo como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional. Así mismo el Decreto 1075, púnico reglamentario de educación, define unos lineamientos concretos en cuanto a la conformación del plan de estudios, así:

Sección 6. Orientaciones curriculares Artículo 2.3.3.1.6.1.

Áreas. En plan de estudios se incluirán áreas del conocimiento como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo, para lograr los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en plan de estudios.

Las áreas pueden concursarse por asignaturas y proyectos pedagógicos en períodos lectivos anuales, semestrales o trimestrales. Estas se distribuirán en uno o varios grados. (Decreto 1860 de 1994, artículo 34).

Artículo 2.3.3.1.6.2. Desarrollo de asignaturas. Las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos del presente Capítulo y los que para su efecto expida Ministerio Educación Nacional.

En el desarrollo de una asignatura, se deben aplicar y métodos pedagógicos activos y vivencia les que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando. (Decreto 1860 de 1994, artículo 35).

Artículo 2.3.3.1.6.3. Proyectos pedagógicos. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el social, cultural, científico y tecnológico alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 la ley 115 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, política o económica y en general, desarrollo intereses los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. La intensidad horaria y la duración de proyectos pedagógicos se definirán en respectivo plan de estudios. (Decreto 1860 1994, artículo 36)

Registros anexos

- **Planes de área:** Se encuentran en el Drive institucional / carpeta CAMILOCRESTREPO.
- **Planeación del período:** Se encuentran en el Drive institucional / carpeta CAMILOCRESTREPO.
- **Reflexión pedagógica:** Se encuentran en el Drive institucional / carpeta CAMILOCRESTREPO.
- **Planillas de calificaciones:** Se encuentran en la plataforma institucional COAWEB/www.coaweb.com.co/ usuario de cada docente.
- **Distribución académica:** La distribución académica define la intensidad horaria de cada grado y cada docente (ver Anexo 4)
- **Asignación académica y horarios:** Se encuentra en el acta del Consejo Académico

5.2. Educación Preescolar

Artículo 2.3.3.2.2.1.10. Desarrollo del nivel de preescolar. En nivel educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones para superarlas. (Decreto 2247 1997, artículo 10).

Artículo 2.3.3.2.2.2.2. Currículo. currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 1994 Y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad. (Decreto 2247 1997, artículo 12).

El proyecto lúdico pedagógico propuesto para la educación preescolar se encuentra en el Drive institucional / carpeta CAMILOCRESTREPO.

5.3. Criterios para la evaluación del rendimiento de los estudiantes

Se adopta, cumpliendo con lo determinado en el Decreto reglamentario 1075 del 2015, y los artículos correspondientes, así:

SECCIÓN 3 - Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media

ARTÍCULO 2.3.3.3.1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- 1. Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- 2. Nacional.** El Ministerio Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

- a) Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad.
- b) Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado.
- c) Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación.

Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana Español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen.

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009, artículo 1; Modificado por el Decreto 1421 de 2017, art. 2).

ARTÍCULO 2.3.3.3.2. Objeto del Título. La presente Sección reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos. (Decreto 1290 de 2009, artículo 2).

ARTÍCULO 2.3.3.3.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son

propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

(Decreto 1290 de 2009, artículo 3).

ARTÍCULO 2.3.3.3.4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El

sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

- 1) Los criterios de evaluación y promoción.
- 2) La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- 3) Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- 4) Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- 5) Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- 6) Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- 7) Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- 8) La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- 9) La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- 10) Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- 11) Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009, artículo 4).

ARTÍCULO 2.3.3.3.5. Escala de valoración nacional. Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional: Desempeño Alto - Desempeño Básico - Desempeño Bajo.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de estos. (Decreto 1290 de 2009, artículo 5).

El texto completo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se encuentra en el Manual de Convivencia, y es dado a conocer en la inducción con todos los estamentos institucionales.

6. ACCIONES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL, PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE, PARA EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE Y EN GENERAL, PARA LOS VALORES HUMANOS

6.1. Proyectos y cátedras obligatorias e institucionales

Los proyectos son ejes complementarios para la formación de los educandos y el desarrollo de competencias ciudadanas, laborales y socio-científicas debe propender por la transversalidad del saber y la interrelación con tópicos programáticos de las áreas obligatorias y fundamentales.

PROYECTO DE CÁTEDRAS OBLIGATORIAS CON LA REGLAMENTACIÓN LEGAL	EVIDENCIAS
<p>“El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica”.</p> <p>Ley 115 de 1994, artículo 14, Modificado por la ley 1029 de 2006. Decreto 1075 del 2015. Sección 5 Preescolar, Básica y Media</p>	<p>Se realiza una actividad por periodo, se encuentran las evidencias en el historial, página institucional y en el diario pedagógico de cada estudiante.</p>
<p>“El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo”.</p> <p>Ley 115 de 1994, artículo 14 modificado por ley 1029 de 2006. Ley 181 de 1995. Ley 934 de 2004. Preescolar, Básica y Media</p>	<p>Se realiza una actividad por periodo, se encuentran las evidencias en el historial, página institucional y en el diario pedagógico de cada estudiante.</p>

<p>“Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales” PRAES</p> <p>Ley 115 de 1994, artículo 14, Modificado por la ley 1029 de 2006. Decreto 1743 de 1994, Ley 1801 del 2016, Política Nacional de Educación Ambiental 2002. En cumplimiento del artículo 67 de la C.P. Preescolar, Básica y Media</p>	<p>Se realiza una actividad por periodo, se encuentran las evidencias en el historial, página institucional y en el diario pedagógico de cada estudiante.</p>
<p>“La educación para justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos”.</p> <p>Ley 115 de 1994, artículo 14, Modificado por la ley 1029 de 2006. Preescolar, Básica y Media</p>	<p>Se realiza una actividad por periodo, se encuentran las evidencias en el historial, página institucional y en el diario pedagógico de cada estudiante</p>
<p>“Educación Vial”</p> <p>Literal f adicionado al artículo 14 de la ley 115 de 1994 mediante ley 1503 de 2011. Ley 769 de 2002 (artículo 56). Directiva ministerial 13 de 2003 Preescolar, Básica y Media</p>	<p>Se realiza una actividad por periodo, se encuentran las evidencias en el historial, página institucional y en el diario pedagógico de cada estudiante.</p>
<p>“Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas”.</p> <p>Ley 1170 de 2007 Básica Primaria, Secundaria y Media</p>	<p>Se realiza una actividad por periodo, se encuentran las evidencias en el historial, página institucional y en el diario pedagógico de cada estudiante.</p>
<p>“Cátedra de la Paz”</p>	<p>Se realiza una actividad por periodo, se encuentran las evidencias en el</p>

<p>Ley 174 de 2014. Decreto 1038 del 2015 Preescolar, Básica y Media</p>	<p>historial, página institucional y en el diario pedagógico de cada estudiante</p>
<p>“Cátedra de emprendimiento” Ley 1014 de 2006 “Fomento a la Cultura del Emprendimiento” Preescolar, Básica y Media</p>	<p>Este se trabaja como área, el cual cuenta con plan de estudios y tiene una intensidad horaria que se asigna a los docentes guías.</p>
<p>“Cátedra de Estudios Afrocolombianos” Ley 70 de 1993. Ley 1098 de 2006. Decreto 1122 de 1998 Preescolar, Básica y Media</p>	<p>Se realiza una actividad por periodo, se encuentran las evidencias en el historial, página institucional y en el diario pedagógico de cada estudiante</p>
<p>“Educación Económica y financiera” Documento 26 MEN 2014. Decreto 457 de 2014 Básica Primaria, Secundaria y Media</p>	<p>Se realiza una actividad por periodo, se encuentran las evidencias en el historial, página institucional y en el diario pedagógico de cada estudiante.</p>
<p>“Educación sexual y construcción de ciudadanía” Resolución 3393 de 1993. Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la ley 1029 de 2006. Ley 1146 del 2007. Ley 1620 de 2016. Preescolar, Básica y Media – Integral</p>	<p>Se realiza una actividad por periodo, se encuentran las evidencias en el historial, página institucional y en el diario pedagógico de cada estudiante</p>
<p>“Prevención Integral de la Drogadicción” Ley 30 de 1986. Decreto 1108 de 1994. Ley 1098 de 2006. Decreto 120 de 2010 Preescolar, Básica y Media – Integral</p>	<p>Se realiza una actividad por periodo, se encuentran las evidencias en el historial, página institucional y en el diario pedagógico de cada estudiante</p>

<p>“Estudio de la Constitución y la Democracia”</p> <p>Ley 107 de 1994. Grado 11° - Requisito para obtener el título</p>	<p>Se realiza una actividad por periodo, se encuentran las evidencias en el historial, página institucional y en el diario pedagógico de cada estudiante</p>
<p>Servicio Social Estudiantil</p> <p>Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, artículos 2 y 7. Resolución 4210 de 1996• Decreto 1743 de 1994. Decreto 1075 del 2015, artículo 2.3.3.4.1.2.4. Grado 11° - Requisito para obtener el título</p>	<p>Se realiza inducción con los estudiantes al iniciar el año y seguidamente se asigna los alfabetizadores a los maestros cooperadores para iniciar con el trabajo semana a semana en actividades de servicio a la comunidad. También se realizan las cincuenta horas constitucionales las cuáles se dividen en tres actividades.</p>
<p>PROYECTOS INSTITUCIONALES</p>	
<p>Proyecto de pastoral</p>	<p>Se transversaliza con el proyecto de valores, se realiza una actividad semanal.</p> <p>Las actividades de pastoral se realizan de acuerdo con los eventos religiosos de cada año.</p> <p>se encuentran las evidencias en el historial y en el cuaderno de diario pedagógico de cada estudiante,</p>

	además de la página de Facebook institucional.
Proyecto lector	Se realiza una actividad por periodo, se encuentran las evidencias en el historial, página institucional y en el diario pedagógico de cada estudiante.

6.2. Estructura de los proyectos pedagógicos

- a) **Identificación:** Nombre del proyecto, Decreto o Ley que lo reglamenta, Frase que lo identifique.
- b) **Justificación:** Acorde con los fines y objetivos generales de la educación y con los propósitos institucionales. Se redacta el por qué y para qué se justifica el proyecto. Recuerde que estos proyectos complementan la educación y formación para lograr la integralidad.
- c) **Objetivos:**
- d) **Objetivo General:** establece metas generales para el cumplimiento del proyecto.
- e) **Objetivos Específicos:** definen de manera particular los logros a obtener con el desarrollo del proyecto. Están vinculados totalmente con el objetivo general.
- f) **Marco teórico y legal:** Debe integrar las disposiciones legales que sustentan el proyecto. Apóyese en los lineamientos curriculares, en los fines y objetivos de la educación según la ley 115, en la filosofía institucional, y en el diagnóstico del entorno y de sus estudiantes.
- g) **Metodología:** Hace referencia al conjunto de procedimientos, métodos y estrategias utilizados para alcanzar el objetivo general y los objetivos específicos, propuestos en el proyecto.
- h) **Cronograma de Actividades:** Se describen en forma específica las actividades con el objetivo y la fecha de realización.

- i) **Evaluación:** Se indican los medios, a través de los cuales, se van a evaluar la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta el impacto en la formación integral que la Institución quiere brindar, y la periodicidad con que se realizará.
- j) **Bibliografía:** Contiene la identificación de los documentos virtuales y/o físicos que fueron consultados para respaldar el marco teórico y legal y el proyecto como tal.
- k) **Anexos (Programa, Registros, Comunicado, etc.)** todo lo que tiene que ver con registros, evidencias y lo demás que se requiera relacionar.

En gestión documental se tiene el texto completo de cada proyecto y el cronograma de actividades y evidencias.

7. MANUAL DE CONVIVENCIA

En la Institución Educativa Camilo C. Restrepo se establecen el manual de Convivencia, en cumplimiento con el Decreto 1075, según el articulado correspondiente, así:

SECCIÓN 4

7.1. Proyecto Educativo Institucional

ARTÍCULO 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo e derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Capítulo. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar. (Decreto 1860 de 1994, artículo 17)

El Manual de Convivencia con el texto completo y los respectivos actos administrativos que lo aprueban.

8. GOBIERNO ESCOLAR

Comprende mecanismos, procedimientos y espacios de participación y decisión donde los estamentos escolares pueden democráticamente dirimir, conciliar, proponer y orientar la convivencia escolar.

8.1. Obligatoriedad del Gobierno escolar

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un Gobierno para la participación democrática de los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994, el artículo 68 de la constitución política de 1991 y el Decreto 1075 de 2015.

8.2. Órganos del Gobierno escolar

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

- **El Consejo Directivo:** como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- **El Consejo Académico:** como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- **El rector:** como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

8.3. Conformación del Consejo Directivo

Según el Decreto 1075 de 2015, el consejo directivo en las instituciones educativas estará conformado por el *rector*, quien convoca y preside, *dos representantes de los maestros*, elegidos en la asamblea de docentes *dos representantes de los padres de familia*, *un representante del último grado ofrecido (5º)* *como representante de los estudiantes*, *un representante de los egresados*, *un representante del sector*

productivo o comercial donde está ubicado el colegio. Según el artículo 143 de la Ley 115 Los administradores escolares con voz y sin voto cuando el consejo los invite (Decisiones académicas)

8.3.1. De las funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo están señaladas en el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1075 de 2015, y son las siguientes:

- Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
- Reunirse ordinariamente cuatro veces al año, y extraordinariamente, cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del rector. Todas las decisiones del consejo se aprobarán por mayoría simple.
- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior. Tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia. (salvo cuando el asunto corresponda al resorte del comité de convivencia escolar)
- Adoptar, revisar y actualizar el manual de convivencia de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado, de acuerdo con las competencias de ley.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del órgano que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estudiar y aprobar el SIEE.

- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al manual de convivencia.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución
- Servir de segunda y última instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Aprobar el plan anual de actualización académica presentado por el rector.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento del establecimiento educativo.
- Participar en la evaluación de los maestros, directivos y personal administrativo.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades de la comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1075 de 2015 y en el presente manual.
- Aprobar las listas de textos escolares. (Ley 1269 de 2008)
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios.
- Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- Efectuar las recomendaciones mediante acuerdo de Consejo Directivo al rector, para la imposición de sanciones disciplinarias, decisión que será tomada mediante Resolución Rectoral.

- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.11.)
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.11.)
- El estudiante tiene derecho a: 14 En las instituciones educativas de carácter privado, podrá el Consejo Directivo ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas en relación a participación de la comunidad educativa, en actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias (parágrafo del art. 3.3.3.1.5.6. Decreto 1075 de 2015)

8.3.2. De la persona y funciones del rector

Según el Decreto 1075 de 2015, el rector es el representante del establecimiento educativo debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas del colegio y contribuir para que cumpla con todas las normas reglamentarias. Así mismo, está encargado de ejecutar las decisiones del Gobierno escolar.

El rector es nombrado por el delegado Arzobispal para la Educación de la Arquidiócesis de Medellín o por el Señor arzobispo de Medellín. Sus funciones son:

- Dirigir la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, formativos, disciplinarios, administrativos y económicos, y representarla ante los distintos estamentos gubernamentales, civiles, sociales y eclesiásticos.
- Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno escolar.
- Definir los lineamientos administrativos que sean pauta de acción institucional.
- Dirigir y controlar la elaboración del plan operativo anual del plantel, definiendo objetivos específicos, actividades, recursos, tiempos, responsables, mecanismos de evaluación, control sistemático y cronograma.

- Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en la Escuela, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de directivos, maestros y demás personal que trabaja en la Escuela.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas del municipio y de la Arquidiócesis de Medellín, promoviendo actividades para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del P.E.I.
- Validar con su firma y sello todos los documentos oficiales del plantel tanto de índole académico como administrativo.
- Aplicar las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones expedidos por el Estado o autoridades educativas legítimas, atinentes a la prestación del servicio de la educación.
- Elaborar el presupuesto anual.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.
- Incorporar, en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y promoción y los protocolos para la implementación de la ruta de atención.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional y del manual de convivencia.

- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar, y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

8.3.3. De la representación de los maestros y elección en el Consejo Directivo

El Decreto 1075 de 2015 establece que en el Consejo Directivo de cada institución tendrán asiento dos representantes de los maestros.

8.3.4. Proceso de elección

El rector convoca dentro de los primeros treinta (30) días calendario, siguientes a la iniciación de clases, a una asamblea de maestros.

Durante la asamblea los maestros postulan sus candidatos o lo hacen personalmente. Una vez postulados los candidatos se vota por ellos de forma individual y secreta. Se realiza el escrutinio y por mayoría simple se determinan los maestros elegidos como representantes ante el Consejo Directivo.

8.3.5. De la representación de los padres de familia y elección en el Consejo Directivo

El Decreto 1075 de 2015 establece la participación de dos representantes elegidos por el Consejo de padres de familia del establecimiento educativo. Deben ser padres de alumnos matriculados en el establecimiento educativo.

8.3.6. Proceso de elección

Contemplado en el artículo 2.3.4.7. Del Decreto 1075 de 2015 en las funciones del Consejo de padres, numeral k, elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo de la Escuela. El Consejo de padres de familia en reunión convocada por el rector elegirá, dentro de los primeros 30

días del año lectivo, a dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo, estos solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

8.3.7. De la representación de los estudiantes y elección ante el Consejo Directivo

Un estudiante elegido por el consejo de estudiantes entre los estudiantes que se encuentren cursando el grado Undécimo (11°).

8.3.8. Revocatoria de la representación

La representación de un maestro ante el consejo directivo puede revocarse por:

- Falta de asistencia, sin causa justificada, a dos (2) reuniones del consejo directivo.
- Por petición escrita (firmada al menos por la mitad más uno del Consejo de Maestros) dirigida al rector, en la cual se le solicita la revocatoria del mandato debidamente justificada y sopesada.

El rector hará pública la revocatoria y convocará a una nueva elección.

8.3.9. Proceso de elección

El rector convoca a los estudiantes del grado 5° que se quieran presentar como candidatos a representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Una vez definidos los candidatos en reunión del consejo de estudiantes, se hace la elección mediante votación secreta.

8.3.10. De la representación de los egresados y elección ante el Consejo Directivo

Un egresado elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o, en su defecto, por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

8.3.11. De la representación del sector productivo y elección ante el Consejo Directivo

Participará un representante de los sectores productivos en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo.

8.4. Conformación del Consejo Académico

Según el Decreto 1075 de 2015, es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica de la escuela, está integrado por: rector, quien lo preside o su delegado, el coordinador académico los directivos maestros, un representante de los maestros por cada área definida en el plan de estudios de la Escuela.

8.4.1. De las funciones del Consejo Académico

Las funciones del consejo académico están señaladas en el Decreto 1075 de 2015 y son las siguientes:

- Reunirse ordinariamente cuatro veces al año, y extraordinariamente, cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del rector. Todas las decisiones del consejo se aprobarán por mayoría simple
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional
- Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075 de 2015.
- Validar la propuesta de diseño curricular de la Escuela
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- Participar en la evaluación de maestros
- Hacer el seguimiento a la ejecución del plan de estudios de acuerdo con los parámetros y formatos establecidos
- Recibir los reclamos de estudiantes sobre la evaluación académica de acuerdo a lo establecido en el presente manual
- Integrar los consejos de maestros para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de educación

- Las funciones afines o complementarias con las anteriores que estén consignadas o contempladas en el P.E.I.
- Dinamizar, aplicar y ejecutar el sistema de evaluación institucional de los estudiantes
- Fijar los criterios evaluativos por los cuales se rige la Escuela, S.I.E.E.
- Participar en la evaluación institucional anual
- Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones
- Validar la Comisión de Promoción de los estudiantes
- Liderar la orientación pedagógica de la institución.
- Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
- Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.11.)
- Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa. (reposición corresponde al Consejo Directivo)

8.4.2. De la representación al Consejo Académico:

El rector es quien lo preside.

8.4.3. De la representación de los directivos maestros:

Participa la Coordinadora, como representante de un área.

8.4.4. De la representación de los maestros y elección ante el Consejo Académico:

Por la particularidad de la institución, en cuanto al número de maestros, trece, más la coordinadora, se establece que el Consejo Académico será integrado por todos los maestros representando las diferentes áreas del plan de estudios.

8.4.5. Proceso de elección

El rector convoca, dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases, a un Consejo de maestros. En él, los maestros manifiestan, según su especialidad académica, su postulación como representantes de cada una de las áreas, dando cumplimiento al artículo 46 del presente manual.

8.4.6. Revocatoria de la representación

La representación de un maestro ante el consejo académico puede revocarse por:

Por petición escrita (firmada al menos por la mitad más uno del Consejo de Maestros) dirigida al rector, en la cual se le solicita la revocatoria del mandato debidamente justificada y sopesada. El rector hará pública la revocatoria y convocará a nueva reunión para definir el reemplazo del representante revocado

8.5. Del personero de los estudiantes

El Decreto 1075 de 2015 establece que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil que será elegido, por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados en el último grado de escolaridad que ofrezca la institución. En consecuencia, en la Institución educativa Camilo C. Restrepo el personero será un(a) estudiante del grado Undécimo, los estudiantes elegirán uno de los candidatos mediante votación universal secreta y por mayoría simple.

El personero es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos, el manual de convivencia y el PEI. Será elegido por todos los estudiantes matriculados por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

8.5.1. Perfil

El personero o personera estudiantil debe cumplir con el ideario de formación así:

- Características de liderazgo.
- Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso.
- Tener una disciplina excelente.
- Manifestar vivencia de los valores y sentido de pertenencia por la escuela.
- Tener sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa.
- Capacidad para acoger o rechazar, con criterios y argumentos, la opinión y propuestas de los estudiantes.
- Haberse matriculado en la Escuela mínimo por dos años consecutivos anteriores a la elección.

8.6. Funciones

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el rector las solicitudes de oficio o a petición de partes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes consignados en el manual de convivencia.
- Presentar, ante las instancias correspondientes, propuestas estudiantiles de modificación al manual de convivencia.

- Presentar, juntamente con el consejo estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.
- Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo Directivo.
- En caso de ausencia del personero por enfermedad, muerte y/o graduación u otro motivo, asumirá el cargo el presidente de Consejo estudiantil mientras se convoca a una nueva elección.
- Presentar al rector cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
- Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel Intercolegiados o con entidades públicas o privadas.

Proceso de elección

Capacitación: En los primeros diez (10) días del calendario escolar, la escuela proporcionará a los estudiantes orientaciones acerca de las funciones que se adquieren al asumir el cargo.

Selección de candidatos: Los interesados que cumplan los requisitos deberán diligenciar su inscripción ante la Coordinadora, antes del primer viernes de febrero.

Proyecto: Cada candidato debe presentar al rector, la semana siguiente a la inscripción, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad y enriquecerlo con sugerencias.

Campaña: Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, a la semana siguiente los candidatos realizarán sus campañas hasta la segunda semana de febrero, utilizando para ello los medios de comunicación que disponga la escuela y realizando visitas a los grupos. Para acompañar este proceso democrático, estará la Coordinadora. Como cierre de campaña se realizarán debates públicos en cada jornada.

Elección: La elección se realizará entre la tercera semana de febrero (o el día que disponga la Secretaría de Educación). El procedimiento de elección es el siguiente: Los estudiantes se desplazarán hasta el patio central, para votar por el candidato de su preferencia, mediante tarjetón, con voto secreto. Los candidatos designarán veedores para estar presentes durante todo el proceso de elección y conteo de votos. El representante de los estudiantes al Consejo Directivo y los representantes de grupo del grado Décimo (10°) serán los garantes de la transparencia del proceso de elección, así como un representante del Consejo de Padres.

Ese mismo día se evidencia el resultado de escrutinio, en presencia de los veedores, garantes del proceso y de los candidatos. Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones mediante la lectura del acta general de escrutinio. Se publicará en los medios de comunicación institucionales.

Revocatoria del mandato

- Serán motivos para revocar el mandato del personero estudiantil los siguientes:
- Firmar el observador, por razones académicas y/o disciplinarias.
- Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
- Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.
- Por solicitud escrita y firmada, de por lo menos, la mitad más uno del número de votos depositados en la elección en la que fue elegido el personero, debidamente supervisadas y avaladas por el consejo estudiantil para garantizar la revocatoria del mandato.
- El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por el segundo candidato en votación.

8.6. Consejo Estudiantil

El Decreto 1075 de 2015 establece que en todos los establecimientos educativos funcionará el Consejo de estudiantes como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. En la Escuela la elección se hace por votación secreta, directa y simple entre los representantes elegidos en cada grupo.

El Consejo Directivo convoca dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a todos los estudiantes para que elijan en cada grupo, mediante votación secreta, un representante para el año lectivo en curso.

Perfil

Los candidatos a ser voceros del Consejo de estudiantes deberán reunir las siguientes características:

Capacidad de liderazgo

- Buen comportamiento: no haber tenido sanciones disciplinarias durante el año lectivo anterior
- Comprobada vivencia de los valores y sentido de pertenencia a la Institución
- Disposición de cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos
- Garantía en el cumplimiento de los derechos y deberes plasmados en el manual de convivencia

Funciones del Consejo de Estudiantes

- Darse su propia organización interna
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia
- Representar a la Escuela en encuentros interinstitucionales locales

- Promover actividades y proyectos que atiendan a la cualificación y mejoramiento institucional

8.7. Gobierno de Grupo

Lo conforman el representante de grupo, quien es elegido por los integrantes de cada grupo, mediante votación secreta, dentro de las 4 primeras semanas del año lectivo.

8.7.1. Funciones del representante de grupo

- Representar al grupo en la elección de los voceros al consejo estudiantil
- Velar por el buen funcionamiento del gobierno de grupo
- Liderar al grupo en las situaciones que requieran evacuación
- Colaborar en la organización de la fila cuando haya formación
- Colaborarles a los demás integrantes del Gobierno de grupo en sus funciones en caso de ausencia
- Ayudar con el control del buen porte del uniforme
- Liderar la campaña del reciclaje en el salón y en la Escuela
- Velar por el buen uso de la sillería y demás bienes del salón y llevar control de las anomalías que pasen con los inmuebles
- Impulsar actividades de trabajo en equipo
- Impulsar actividades de integración entre los estudiantes
- Promover el respeto hacia los compañeros y maestros, el sentido de pertenencia, la unión de grupo y la sana convivencia
- Estar atento a la programación y celebración de fechas especiales
- Velar por la integración del salón en todas las actividades y el diario vivir
- Apoyar al consejero de grupo en el desarrollo del cronograma escolar y en las actividades grupales
- Recordar los compromisos académicos diarios

- Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación de manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Revocatoria del representante de grupo

Serán motivos de revocatoria del mandato el incumplimiento de las funciones manifestadas por el consejero de grupo, con visto bueno de la Coordinación y/o por la solicitud de la mitad más uno de los miembros del grupo.

En los casos en que se presente la revocatoria de los líderes de grupo se debe hacer al interior de este un taller dirigido por coordinación, para concientizar la importancia de la participación y liderazgo para la consecución de los objetivos comunes del curso. Luego del taller se inicia el proceso de elección según lo establecido en este manual de convivencia.

8.8. Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes

Tiene como fin velar por el cumplimiento de los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, así como de las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, según lo definido y adoptado por el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, SIEE.

La Comisión es la encargada de avalar o no, los resultados finales de promoción de los estudiantes y fijar las estrategias para lograrlo.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los maestros, o a otras instancias de la escuela, en términos de la aplicación de planes de apoyo o de mejoramiento. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de

presentarles un informe junto con el plan de apoyo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

La Comisión, además, analizará los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada Decreto 1290 de 2009 – Artículo 7.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencias para posteriores decisiones en los procesos de promoción de los estudiantes.

8.9. Integrantes y vigencia de la Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes

El Consejo Académico conformará anualmente la Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes, conformada por: el maestro director de grupo y dos padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres y la coordinadora, quien convocará y presidirá la comisión.

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes:

- Recomendar al Consejo Directivo la promoción de los estudiantes del grado Primero (1°) a Undécimo (11°) hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado.
- Recomendar al Consejo Directivo los casos de promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado.
- Analizar y recomendar la realización de actividades complementarias en las áreas que presentan deficiencias e insuficiencias significativas.
- Servir de instancia para el análisis de la reprobación de los estudiantes que persisten en las insuficiencias.
- Servir de instancia para la promoción de los estudiantes que terminen el año escolar como lo regula la Ley.

- Analizar las posibles causas de bajo desempeño académico, según el porcentaje de pérdida, tanto de estudiantes como de áreas y/o asignaturas
- Definir y programar Estrategias de Apoyo Pedagógico para la superación de las debilidades en el aprendizaje
- Recomendar a los padres de familia intervención psicológica y/o neurológica, para los estudiantes que lo ameriten
- Definir, sugerir y/o programar actividades de apoyo, refuerzo y recuperación, para los estudiantes que no alcanzan los objetivos propuestos en una o dos áreas al finalizar el año escolar
- Analizar y definir la promoción, aplazamiento o no promoción de los estudiantes
- Reunirse ordinariamente la semana once (11) de cada periodo
- Nombrar secretario de las reuniones, el rector será el presidente de la comisión
- Velar por la ejecución de un proceso de evaluación claro, objetivo y ajustado a la normatividad legal vigente
- Determinar estrategias que vayan en pro de la evaluación del desempeño de los estudiantes
- Sugerir estrategias valorativas para las áreas donde los estudiantes obtengan desempeños más bajos
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las metas trazadas por la institución para mejorar en el ISCE
- Las decisiones de la comisión se toman por votación de mayoría simple

8.10. Consejo de Padres y asamblea general de padres de familia

La Asamblea General de Padres de familia, está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse, obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

El Decreto 1075 de 2015 en sus artículos 2.3.4.5., 2.3.4.6 y 2.3.4.7. Establece el Consejo de padres de familia como un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de la calidad del servicio. Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: El rector, el Administrativo, directivo o educador, designados por el rector del colegio. Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección; Los representantes de los padres de familia. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un (1) año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres. Los integrantes podrán participar máximo por dos periodos consecutivos.

Durante el transcurso del primer mes del año el rector convocará a los padres de familia para que elijan sus representantes al Consejo de padres de familia. La elección de los representantes para el año lectivo se efectuará por grados, por mayoría, con la presencia de al menos del 50% de los padres de cada grado. El Consejo de padres podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento institucional, de conformidad con los planes de trabajo que se acuerden con el rector. Los comités podrán contar con la presencia de un directivo o maestro de la Escuela.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas o contribución económica. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo serán presididas por un padre de familia elegido por ellos mismos.

8.10.1. Funciones del Consejo de Padres

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas Saber 3° y 5°
- Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES–.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y, especialmente, impulsar aquellas destinadas a promover los derechos del niño
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1075 de 2015.

- Elegir dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, un representante al Comité Escolar de Convivencia y un representante ante la comisión de evaluación y promoción.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 2.3.4.9. del Decreto 1075 de 2015.

Nota: El Consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento o a la escuela ante otras instancias o autoridades (párrafo 2 artículo 2.3.4.7.).

8.10.2. Asociación de padres de familia

Conforme a lo expresado en el citado artículo 2.3.4.9 del Decreto 1075 de mayo de 2015, puede funcionar paralelamente en la institución, y respetando sus propios fines, una asociación de padres de familia a la que libremente pueden pertenecer, sin previo pago de sus cuotas y cumplimiento de los requisitos del caso. Y debe cumplir con el artículo 40 del decreto 2150 de 1995.

Los formatos de actas de Consejo Académico, Consejo Directivo y Consejo de padres se encuentran en el Drive Institucional/carpeta FORMATOS.

9. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES, QUE INCLUYE LA DEFINICIÓN DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE HACER AL USUARIO DEL SERVICIO Y EL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

9.1. Admisiones estudiantes nuevos

A través de medio impreso se informará a la comunidad en las dos últimas semanas de julio el inicio de las inscripciones.

9.2. Requisitos para estudiantes nuevos

- 5 años cumplidos al 31 de enero del año siguiente para transición.
- 6 años cumplidos al 31 de enero del año siguiente para primero y certificado de estar cursando el grado de transición.

9.3. Procedimiento

- Reclamar la solicitud impresa en la coordinación y diligenciarla de acuerdo al formato establecido
- Anexarle los documentos solicitados y devolverla a la coordinación de la Institución, a saber:
- Recibo por concepto de inscripción
- Formulario de inscripción debidamente diligenciado
- Fotocopia de los informes académicos entregados a la fecha.
- Fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
- Fotocopia de hoja de vida o ficha de seguimiento del año en curso y los anteriores, debe solicitarse en el establecimiento donde se estudia actualmente. En caso de no llevarlo la institución solicitar un certificado de comportamiento durante los años cursados en la institución.
- Fotocopia del folio del registro civil.

- Una foto del aspirante reciente de 3X4 de frente y a color, sin accesorios o adornos, para el formulario.
- Asistir a la entrevista acompañado por los padres de familia.
- Recibir la confirmación de la admisión, mediante llamada telefónica y correo electrónico
- Asistir a la reunión con el coordinadora el día estipulado por ella.

9.4. Otras consideraciones

Para vigilar el proceso de formación de los niños que han comenzado en la institución se dará prioridad a aquellos niños que reúnan los conocimientos del saber estipulados en el Plan de Estudios de la Institución.

La Institución educativa Camilo C. Restrepo se reserva la posibilidad de rechazar cualquier solicitud de admisión si considera que la Institución no es apta para la formación del aspirante.

La firma del Libro de matrícula constituye el requisito que establece la vinculación legal con la Institución Educativa Camilo C. Restrepo.

Los padres de los estudiantes deben devolver el formato de renovación de matrícula en la fecha indicada por la Institución. Si no es devuelto se entenderá que la Institución puede disponer del cupo.

9.5. Procedimiento para la renovación de cupos de estudiantes antiguos:

Se revisan y ajustan los documentos y la papelería de cada estudiante y se establece el siguiente procedimiento:

- Se realiza reunión de Consejo Directivo para definir que estudiantes se les puede entregar renovación de cupo para el año siguiente, se analiza procesos comportamentales, académicos, económicos y pendientes de documentación en la secretaria.

- Se hace entrega formato para renovación de cupo, el cual debe ser diligenciado y entregado al director de grupo en la fecha indicada.
- Los padres de familia actualizan los datos.
- Se generan los documentos para matrícula a los estudiantes que entregaron la ficha de reserva y continuaran en la Escuela.

9.6. Procedimiento de matrículas y requisitos para estudiantes antiguos:

En la entrega de notas del cuarto periodo se entrega la papelería para proceso de matrícula:

- Contrato de matrícula
- Pagaré
- Libreta de pago de matrícula y mensualidades
- Listado de documentos a anexar en el momento de la matrícula:
- Contrato de matrícula y pagaré que entrega la institución diligenciada y sin enmendaduras
- Para los que firman el pagaré adjuntar copias de cédulas
- Carta laboral o Rut o Cámara y Comercio para el deudor y codeudor
- Copia de vinculación a la EPS o Sisbén
- Póliza de accidentes cancelada
- Recibo de pago de Matrícula cancelado en entidad financiera establecida

Otras consideraciones:

Con base en lo anterior se crean los registros de matrícula para estudiantes antiguos

En la fecha, hora y lugar indicados la familia se presenta con todos los requisitos, para firmar la matrícula, así como el pagaré y los demás compromisos académicos y/o comportamentales

La Escuela define una única fecha de matrícula, en casos especiales podrá realizarse en una fecha distinta pero siempre con la autorización escrita de la Rectoría

La secretaría con la información de matrícula actualiza la base de datos institucionales

Una vez realizada la matricula se hace la asignación de grupos e imprime los listados de estudiantes.

9.7. Sobre la negación de cupos

Para permanecer en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO C. RESTREPO**, es necesario que tanto el padre de familia y/o acudientes como el estudiante cumplan con los parámetros y/o directrices establecidas en el manual de convivencia de lo contrario se procederá a:

- No continuidad. o negación de cupo escolar para el año siguiente la cual opera sólo para los estudiantes que presentaron en forma reiterada situaciones comportamentales
- Cancelación de Matrícula: Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante, es de exclusiva cuando comete una falta que lo amerite y es competencia del Consejo Directivo, o por decisión voluntaria de la familia.
- Perdida de cupo. Un estudiante perderá el cupo en los siguientes casos:
- Acuerdo de voluntades expresada por las partes
- No realizar la matricula en el tiempo estipulado por la institución y no solicitar permiso (sentencia 323/94).
- No matricular en la fecha otorgada por permiso por la institución
- El no pago oportuno de pensiones
- El no haber cancelado la totalidad de la deuda del año anterior
- Cuando pierde el mismo grado por segunda vez
- Cuando el estudiante no cumple con sus deberes académicos y/o comportamentales. (Sentencia T-02 de 1992)
- El incumplimiento de las directrices institucionales, las reiteradas faltas indisciplinarias, el cometimiento de faltas de forma reiteradas y que son tipificadas de la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965, son factores que pueden implicar la perdida de cupo en la Escuela (Sentencia T772 de junio del 2000) esto teniendo como referente que la educación es un Derecho deber

- Incumplimiento de sus deberes como padres de familia (Decreto 1286 y 1290)
- Los estudiantes que manifiesten desacato reiterado al Manual de convivencia, faltas a los principios y filosofía institucional será causales para analizar en el Consejo Directivo en el momento de tomar una decisión. (Ley 115, Artículo 115)
- Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar a la Escuela
- Negativa o Incumplimiento a tratamiento médico o psicológico que requiera el estudiante para garantizar los procesos en la institución
- El incumplimiento del Contrato Pedagógico fundamentado en el debido proceso será causal de análisis para la toma de decisión si el estudiante continúa o no en la institución

9.8. Objeto y fundamentación legal de los costos de matrícula, pensión, cobros periódicos otros cobros

La **Institución Educativa Camilo C. Restrepo** se encuentra clasificada en régimen de Libertad Regulada. El procedimiento para la fijación de los costos educativos está definido De acuerdo con el Decreto 1075 de mayo 26/2015 en su Artículo 2.3.2.2.1.5. (Decreto 2253 de 1995, Decreto 529 del 21 de febrero de 2006), así: Después de ingresar la información vía Web, atendiendo las necesidades y condiciones institucionales y lo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, el sistema emite el resultado de clasificación en el régimen correspondiente. Este procedimiento consta de los siguientes pasos:

- El Rector convoca al Consejo Directivo, antes de 60 días de realizarse la matrícula, para solicitar inicialmente se autorice el diligenciamiento del manual de Evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados y presenta el proyecto de incremento de los costos educativos para el año siguiente, teniendo en cuenta la Resolución que emane el Ministerio de Educación Nacional.

- Comunica mediante circular a los padres de familia dicha propuesta de incremento, convoca en un término no inferior a tres días nuevamente al Consejo Directivo para su aprobación definitiva del Manual diligenciado de toda la propuesta que se envía a secretaría de Educación Municipal.
- El Rector reglamenta y notifica a la secretaría de Educación el acuerdo de Incremento de Matriculas, Pensiones y otros cobros periódicos.
- Envía a Secretaría de Educación Municipal el Manual de Clasificación, con los siguientes anexos:
- Reporte de autoevaluación generado por el sistema.
- Índice sintético de nuestra institución, entrega para el día E.
- Actas del consejo directivo donde se aprueba diligenciamiento del manual de autoevaluación y clasificación.
- Acta del consejo directivo donde se aprueban los costos educativos para el año siguiente.
- Acuerdo del Consejo Directivo donde se aprueba el Manual de Autoevaluación y Clasificación diligenciado y el incremento en los costos educativos y otros cobros periódicos para el año siguiente.
- Proyecto otros cobros periódicos, actividades extracurriculares y servicios complementarios para el año siguiente.
- Resolución Rectoral donde se reglamentan los costos educativos y otros cobros periódicos correspondientes al año siguiente.
- Circular informativa sobre porcentajes de incremento para el año siguiente.
- Certificado de matrículas.
- Manual de convivencia; costo de matrículas, pensiones y otros cobros.
- Certificado que los docentes de la institución están siendo remunerados bajo el decreto 2277 de 1979

- Certificación, firmada por el Contador o el revisor Fiscal sobre la Contabilidad del establecimiento educativo, con los siguientes aspectos:
- Que se lleva la Contabilidad de acuerdo con las normas y principios contables de obligatoria aplicación en Colombia.
- Que los registros contables y el Plan de Cuentas están ajustados al Plan Único de Cuentas – PUC.
- Que los libros oficiales de la Contabilidad se encuentran debidamente registrados.
- Certificación de Revisor Fiscal de seguridad social, parafiscales y estados financieros.
- Constancia del último pago del ARUS
- Documento que acredita la conexión a Internet.
- Licencia de funcionamiento.
- Lista de útiles.
- Luego la Secretaría de Educación Municipal emite una resolución de aprobación de los costos educativos para el año siguiente, la cual se fijará en un lugar visible para la comunidad y posteriormente se dará a conocer a los padres de familia, mediante circular informativa.

9.9. Definición de costos

De acuerdo con el Decreto 1075 de mayo 26/2015 en su Artículo 2.3.2.2.1.4. (Decreto 2253 de diciembre 22 / 95 y Decreto 529 de febrero 21/ 06) se definen los siguientes conceptos:

Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo o cuando se renueva esta vinculación, según el artículo 201 de la ley 115. El valor de la matrícula corresponde al 10% de la tarifa anual

Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico. El valor total será igual al 90% de la tarifa anual adoptada por la institución y aprobada por Secretaría de Educación Municipal. El valor de la pensión se difiere en 10 cuotas mensuales iguales pagadas entre los meses de febrero y

noviembre, del 01 al 05 de cada mes y en caso de mora se le cobrará interés del 1.5% por número de días atrasados; pero si la mora sobrepasa al día 30 del mes, se cobrará interés por el mes completo.

Tarifa anual: es el valor cobrado por concepto de matrícula y pensión en el año

Otros Cobros Periódicos: son las sumas cobradas anualmente a los padres de familia por conceptos diferentes a matrícula y pensión; que complementan la prestación del servicio educativo y son aprobados cada año por el Consejo Directivo: *Papelería, Salidas pedagógicas y de crecimiento personal y seguro estudiantil*. Se facturarán como otros cobros periódicos, son de carácter voluntario para el estudiante y su grupo familiar, serán cobradas solo a quienes opten por ellas y no se obligarán a ningún integrante de la comunidad educativa a adquirir el servicio

En la Escuela no se piden textos escolares a los estudiantes. Las guías de trabajo que se desarrollan son financiadas y donadas por la Fundación Arquidiocesana para la Educación.

9.10. Pago de matrícula y pensiones

La matrícula se realiza mediante un único al momento de dejar pactado que el estudiante pertenece a la Escuela, el procedimiento para esta se describe en el presente manual. Las pensiones se cancelan en 10 mensualidades de febrero a noviembre, dentro de los primeros 5 días de cada mes en la entidad bancaria determinada. En la Escuela no se recibe dinero en efectivo, solo los recibos de pago originales del banco.

Los formatos para el proceso de matrícula se encuentran en el Drive Institucional/CAMILOCRESTREPO/Instructivo y documentos para el proceso de matrícula. Allí se encuentran:

- Carta de instrucciones para diligenciar el pagaré
- Anexo autorización para tratamiento de datos institucionales
- Manifiesto aceptación del manual de convivencia

- Formato de ingresos por cuenta propia
- En el programa institucional del Cartero PIPESoft-inatha se encuentran los documentos correspondientes al pagaré y contrato de matrícula de cada estudiante.

10. PROCEDIMIENTO PARA RELACIONARSE LA ESCUELA CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES: MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AGREMIACIONES, SINDICATOS E INSTITUCIONES COMUNITARIAS

10.1. Comunicación interna

No se concibe un mundo sin comunicación, pues el hecho comunicativo propende la formación de una comunidad con el otro, en la cual se forjan y concretan las ideas, se representan sentimientos y se comparte la vida como mayor y único regalo.

Por ello, se hace necesario que la institución articule su sistema comunicativo, orientado a la sana convivencia, a la convergencia del pensamiento y al reconocimiento del otro, como aporte fundamental en el proceso de formación.

En consecuencia, es fundamental mantener un vínculo de comunicación permanente entre los distintos estamentos que conforma a toda la comunidad educativa, con el fin de lograr una comunicación ágil, oportuna y veraz. Los medios de comunicación institucionales son:

Correo electrónico: coordinacionc@escuelaspe.edu.co

Redes sociales: *Facebook Institución Educativa Camilo C Restrepo* a través de esta cuenta se presentan los eventos institucionales, que recrean y complementan la formación integral. El Facebook cumple las veces de registro historial institucional

Circulares: son la comunicación escrita que se entrega a los estudiantes con la ampliación o especificaciones del cronograma de actividades. Sirve como medio de comunicación para los cambios,

correcciones y planeación de otras actividades no incluidas en el cronograma, pero necesarias en el proceso de formación. Se entregan en medio físico y se difunden a través de las redes sociales.

Llamadas telefónicas: son la comunicación personal, cercana y cotidiana que se hace a través de cada una de las dependencias. Siempre se procura una comunicación oportuna y veraz, amable y cordial, concisa y atenta.

Grupos de WhatsApp: son los grupos consolidados al interior de cada grado, con los números de contacto de los padres de familia, estudiantes y docentes del grado. Su finalidad es precisar oportunamente la comunicación de las diferentes actividades, estrategias pedagógicas o información general de institución

Historial Institucional: tiene como objetivo preservar la historia de la institución, para que las nuevas generaciones conozcan el trasegar cultural, social, físico y pedagógico de su comunidad en unos tiempos determinados de la vida institucional.

En él se consigan en orden cronológico los hechos más trascendentales de la vida cotidiana de la institución. Se lleva de manera digital, en la red social Facebook institucional.

Los padres de familia y acudientes firman en la matrícula la autorización para el manejo de datos e imágenes, solo con fines pedagógicos, de cada uno de los estudiantes.

10.2. Convenios institucionales – Alianzas estratégicas

Se refieren al marco general de cooperación entre la Institución y otra entidad o estamento, con el objetivo de intercambiar capacidades institucionales y fortalecer el aseguramiento de la calidad en la educación que se imparte.

Condiciones Generales:

Los convenios se realizan entre instituciones con el aval del representante legal.

Los beneficios de ambas partes deben ser claros para ambas partes.

El propósito principal de los convenios y alianzas está relacionado con los beneficios que puedan obtener los estudiantes y los procesos formativos de la institución.

ENTIDAD DE CONVENIO	OPORTUNIDADES	VIGENCIA
Institución Universitaria Salazar y Herrera	Con la IUSH se realiza la formación a docentes y estudiantes en la elaboración de currículos integrados, además de la integración a los estudiantes de la I.E CAMILO C. RESTREPO en diferentes programas de iniciación universitaria.	2021- 2022
Banco Arquidiocesano de alimentos	Por medio del banco de alimentos se beneficia la comunidad educativa Camilista con las donaciones que realizan diversas empresas.	2015-2022
Inder Medellín	El Inder Medellín brinda espacios dentro de la institución que involucran a los estudiantes de grado cuarto a noveno en la formación de diferentes deportes.	2015-2022
Empresa Crystal	El grupo empresarial Crystal aporta donativos locativos, estructurales y económicos.	La empresa ha financiado la Institución por más de 20 años

11. LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, ECONOMICOS Y TECNOLOGICOS DISPONIBLES Y PREVISTOS PARA EL FUTURO, CON EL FIN DE REALIZAR EL PROYECTO

11.1 De los recursos y la evaluación Humanos

«Nadie sabe tanto como todos juntos» y es que en el compartir las experiencias, la unión de las fuerzas y el trabajo conjunto por el logro de objetivos hacen que los recursos humanos sean esa gran fuerza que mueve y sostiene a toda organización.

El mejor sistema para evaluar el recurso humano es la retroalimentación constante de los procesos, el acompañamiento permanente y la cualificación de la labor cotidiana que se hace con esmero y vocación.

La estrategia de evaluación de los recursos humanos se desarrolla semestralmente con un proceso de retroalimentación, y si es el caso, con un plan de mejoramiento en procura del mejor *ser* y *hacer* de cada persona.

La evaluación la realiza cada coordinadora. Se parte de los ítems que den razón al cumplimiento de las competencias y habilidades asignadas para cada cargo, los resultados son entregados a cada uno de los empleados con las observaciones y recomendaciones que permiten la mejora del *ser* como recurso humano valioso, y de su *hacer* como aporte al cumplimiento de metas institucionales.

En el proceso de Gestión Humana se estipulan las condiciones generales del cargo, competencias y habilidades por cumplir, así como el proceso de evaluación y seguimiento.

Físicos

Son todos los bienes tangibles que emplea el Colegio como herramienta en la consecución del logro de sus objetivos.

La Escuela cuenta con muebles, enseres, equipos y bienes de consumo adecuados para cada dependencia, garantizando con ello el buen funcionamiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje. No obstante, la Escuela dentro de sus propósitos institucionales, tiene el de continuar actualizando y mejorando todos sus recursos mobiliarios en beneficio de los estudiantes.

La adquisición y el mantenimiento de los equipos y planta física de la institución corresponde a un programa liderado desde la gestión logística, de la Fundación, a rectoría para su aprobación y proyección. De esta manera se garantiza una ejecución moderada del presupuesto y el cumplimiento de las expectativas y necesidades del cliente.

Recursos tecnológicos

Los recursos tecnológicos en el proceso de enseñanza no garantizan por sí mismos el mejoramiento del aprendizaje, solo mediante prácticas pedagógicas adecuadas contribuyen a promover en los estudiantes la comprensión conceptual, el desarrollo de capacidades y habilidades y la construcción de conocimiento.

Algunas de las funciones específicas de los recursos tecnológicos son:

- Dinamizar la enseñanza.
- Poner al estudiante en contacto con realidades y producciones lejanas en tiempo y espacio.
- Mostrar diferentes formas de representar la realidad.
- Vincular a los estudiantes con diversos lenguajes expresivos y comunicativos que circulan socialmente.
- Favorecer el acceso a distintos grados de información estructurada.

- Propiciar diferentes herramientas para la indagación, producción y sistematización de la información.

Financieros

Como institución privada estos recursos provienen del sostenimiento como obra social arquidiocesana y del escaso pago de la matrícula y pensión de los estudiantes, se administran con la ejecución del presupuesto anual y se hace uso racional de ellos, lo cual le permite proyectarse y contextualizarse como oferta educativa privada.

A través de la Fundación Arquidiocesana para la Educación se establecen los lineamientos de control y ejecución del presupuesto.

Solicitudes:

Las solicitudes de los recursos financieros que corresponde a todo lo que involucra papelería, aseo, infraestructura, pintura, entre otros. Estos se hacen a través de la página web que ha dispuesto la fundación arquidiocesana:

<https://pablovi.inathacloud.net/inatha/Delegacion/index.aspx?url=PanelControl.aspx>

Inventarios

Los inventarios institucionales se hacen por parte de funcionarios de la fundación a través de la página web PIPEsof inatha: <http://40.76.95.183/inventarios/frmlogin.aspx>

12. LAS ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR EN LA ESCUELA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES Y REGIONALES

Cada institución, como centro del saber y cultura en su entorno, debe fijarse estrategias de interacción con el medio social y productivo donde se ubica. En el caso de la Institución Educativa Camilo C. Restrepo se hace lectura permanente del contexto que lo rodea, para identificar sus problemas, interpretar sus realidades y, en consecuencia, asumir posturas de intervención, educación y formación adecuadas para que, siendo ajustadas a la realidad, puedan generar valor agregado en el ideal de formación que la institución propone.

La Escuela se ocupa del desafío de repensar la relación sociedad–escuela–familia, y desde allí poner en marcha un conjunto de alternativas que visibilicen su lugar como formadora de ciudadanos, desplegando la función de los docentes en la reconstrucción del ámbito de la democracia, la recontextualización y resignificación del proyecto educativo.

Es así que, interpretando las expresiones del contexto en el que está inserta la institución se desarrollan unos programas de interacción y aporte social.

a) Fiestas de la convivencia

En la Institución Educativa se realizan en el año diferentes celebraciones para fortalecer los procesos de convivencia entre los estudiantes, docentes y padres de familia; entre las más destacadas tenemos:

- Día de los abuelos.
- Semana institucional: Antioqueñidad Camilista.
- Fiesta de la familia.

b) Intercolegiados

- Ajedrez
- Microfútbol

c) Semana cultural

Se realiza anualmente, como celebración de las efemérides de la institución. En ella toda la comunidad educativa y circundante participa con celebraciones, juegos, recreación dirigida, talleres y charlas de formación y espacios de esparcimiento y crecimiento integral.

d) Escuela de Padres, Madres y Cuidadores

La Ley 2025 del 23 de julio de 2020 determinó "establecer lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones"

La expresión "padres y madres de familia y cuidadores" comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados.

Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la Institución Educativa.

Los contenidos del programa se soportarán entre otros aspectos en la caracterización de los estudiantes padres y madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, el PEI, los principios y valores de la comunidad, así como características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos;

- Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos;
- Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas;
- Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo;
- Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
- Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral;
- Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar;
- Instrumentos adecuados de técnicas de estudio;
- Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.
- En programa de Escuela de Padres, Madres y Cuidadores se desarrolla como un Proyecto Pedagógico Transversal, y se realiza una vez por periodo con todos los padres de familia.

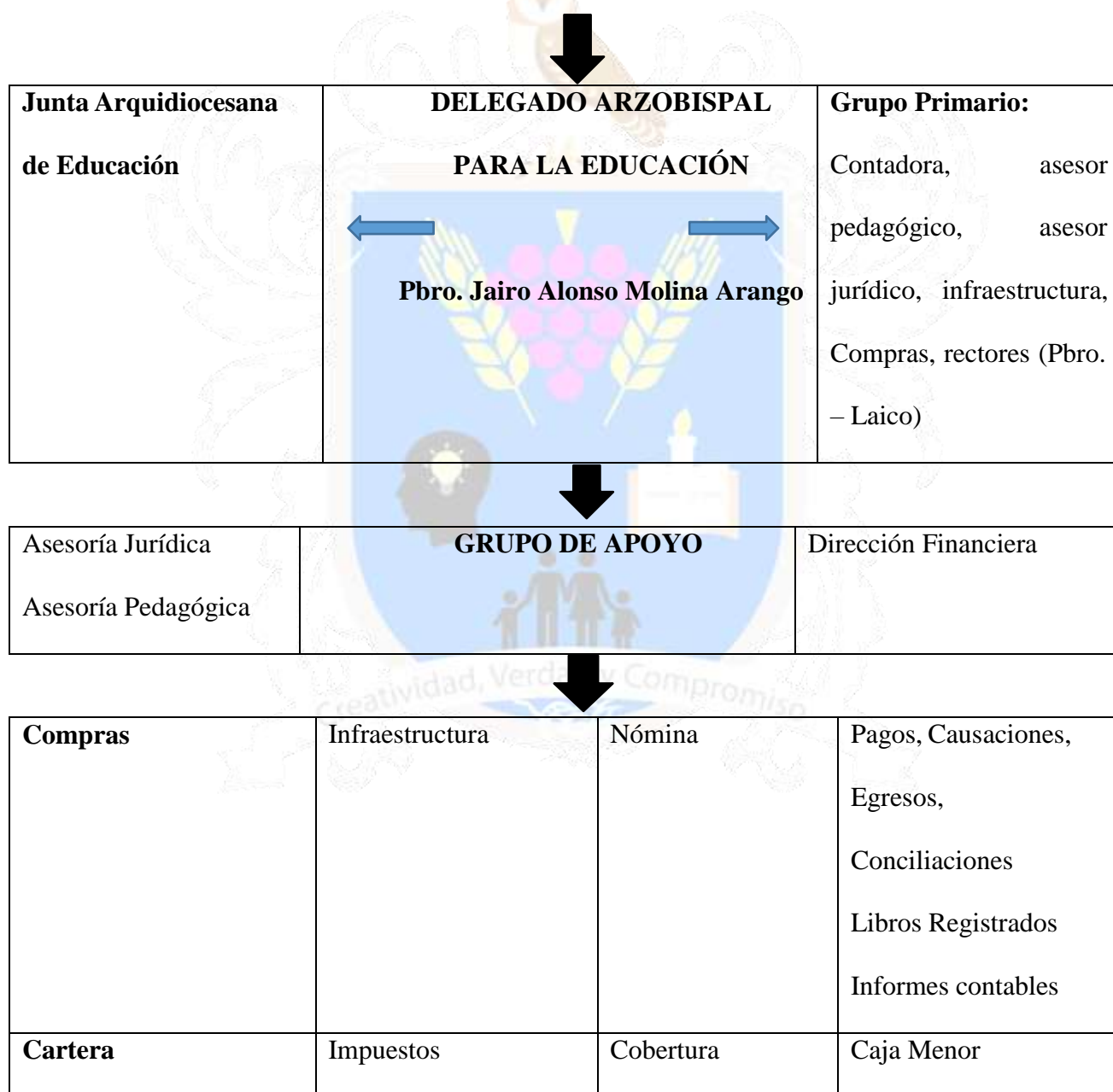
Las actividades anteriormente mencionadas se encuentran en el cronograma anual en el Drive Institucional/carpeta CAMILOCRESTREPO y en una cartelera institucional al alcance de todos los miembros *de la comunidad escolar*.

13. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACION DE LA GESTIÓN

Los criterios de organización administrativa y evaluación de la gestión se desarrollan desde la Fundación Arquidiocesana para la Educación, como ente rector que administra cada una de las escuelas.

Estructura organizacional:

FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN



Inventarios	Seguridad y salud en el trabajo	Presupuesto	Secretaria general
		Activos	
		Inversiones	

Colegios Eucarísticos

14. LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PAR EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y DE CARÁCTER INFORMAL QUE EL ESTABLECIMIENTO OFRECE, EN DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS GENERALES

14.1. Pastoral Educativa

La Escuela asume su rol evangelizador propio de una escuela de iglesia adoptando en este proyecto los lineamientos pastorales propuestos por nuestra Arquidiócesis, los cuales son directrices que nos invitan a reflexionar, experimentar y vivenciar las dimensiones de la fe cristiana.

El proyecto de pastoral se realizará para toda la comunidad, entendiendo por ella, estudiantes, padres de familia, maestros y directivos. El fin de un plan pastoral está dirigido a la consecución de la vocación cristiana, ser otro Cristo. Lo que se traduce en términos pastorales como la praxis cristiana, las acciones de Cristo actualizadas en sus discípulos y principalmente en nuestra la Iglesia de Medellín.

14.2. Justificación

Una escuela en pastoral tiene un solo propósito: «Asistir al hombre en la renovación de su espíritu a fin de acertar qué es lo bueno, lo más agradable y lo perfecto que Dios quiere de él» Romanos 12, 2. De ahí que, a diferencia de otras instituciones educativas, una escuela en pastoral se caracteriza porque su ambiente está impregnado del evangelio; cada acción que en él se realiza, cada palabra que en él se pronuncia deben transmitir el amor de Dios a los hombres.

Una escuela en pastoral es una comunidad educativa donde cada miembro tiene una función específica por medio de la cual contribuye al perfeccionamiento de la iglesia, de esta manera se orienta todo el quehacer pedagógico para que los estudiantes vayan poco a poco adquiriendo todos aquellos elementos que los definen como persona: su libertad, su imaginación, su creatividad, su relación con los demás, sus respuestas personales, su dimensión trascendente, su fe y su religión; así mismo los docentes y demás personas que lo conforman estarán dispuestos a buscar en la vivencia del evangelio su realización humana y cristiana.

El proyecto de pastoral se puede describir como un proceso formativo cristiano en la fe, un conjunto orgánico de factores orientados a promover una evolución gradual de todas las facultades humanas en procura de la madurez y la perfección a la que todo hombre está llamado, se debe entonces concebir la educación cristiana como un movimiento continuo de maduración hacia un fin ideal, que supera toda limitación humana donde todo debe suceder armónicamente en el transcurso de la educación. Se trata de una concordancia de factores educativos unidos en la intención de los educadores y en la libre cooperación de los estudiantes que van descubriendo el ideal evangélico que Jesús realizó en sí mismo, para ello es necesario tener presente los lineamientos conceptuales que caracterizan este proyecto:

- No es un fin en sí mismo sino una forma de dinamizar la acción educativa.
- Es una pedagogía de valores humanos y cristianos que transversaliza todo el acto educativo.
- Se inspira en el evangelio y en el programa pastoral de la Arquidiócesis de Medellín.
- Analiza críticamente la realidad.
- Suscita un proceso de conversión en la comunidad educativa.
- Debe ser generador de cambio constante en la realidad y una respuesta a lo que Dios quiere del hombre y de la sociedad.

Así, con estos lineamientos, se pretende destacar la experiencia cristiana significativa de quienes han decidido participar activamente de la escuela en pastoral, pues no es admisible que en la escuela católica

se expresen realidades y verdades doctrinales sin antes haberlas vivido con una fe profunda, en consecuencia cada miembro de la comunidad educativa, debe ser un testigo de fe e instrumento de conversión para otros, un misionero y evangelizador que anuncia a Jesucristo desde su tarea en la institución.

Para ubicar este proyecto en la Arquidiócesis de Medellín se han tomado los lineamientos propuestos por el señor arzobispo Ricardo Tobón Restrepo, que comprende cuatro momentos, que buscan:

Revitalizar la iniciación cristiana.

- La liturgia.
- La pastoral juvenil.
- Las catequesis en pequeñas comunidades.

Esto debe crear un proceso de renovación espiritual para toda la comunidad educativa, unos procesos de evangelización y una articulación clara con la realidad Arquidiocesana.

Para la Escuela, el proyecto de pastoral se puede describir como un proceso educativo cristiano: un conjunto orgánico de factores orientados a promover en cada una de las áreas una evolución gradual de todas las facultades humanas en procura de la madurez y la perfección a la que todo hombre está llamado, se debe, concebir la educación cristiana como un movimiento progresivo que supera toda limitación humana donde todo debe suceder en el transcurso del proceso educativo.

Cada una de las áreas debe ser transversalizada por el proyecto de pastoral, toda vez que ellas son la mejor muestra de la grandeza de Dios y el medio para que la iglesia y sus miembros se pongan en contacto con la sabiduría humana para valorarla, armonizarla e interpretarla a la luz de la fe, además será su preocupación velar para que el progreso en la ciencia, la tecnología y los demás saberes generen preguntas que ayuden a profundizar en el mensaje revelado, para escrutar la respuesta de la palabra

divina a las nuevas situaciones y retos actuales como son entre otros el valor de la vida humana, el desequilibrio ecológico, la pobreza extrema, el respeto a los derechos fundamentales.

Es una invitación a proseguir un proceso de confianza, de responsabilidad, de comunión, de creatividad y esperanza que ayudaran a acrecentar la fe y experimentar el amor en nuestra comunidad educativa.

La Escuela busca durante el año lectivo promover y animar la vida espiritual de los estudiantes y de sus familias, motivados por el diálogo, la liturgia y la palabra; haciendo un acompañamiento de nuestros estudiantes para que día a día se identifiquen más con Jesucristo y con la iglesia. También se propende por la asimilación crítica y creativa de la cultura, profundizando las relaciones entre: la fe y la razón, la fe y la vida; propiciando acciones de espíritu profético donde haya denuncia de situaciones injustas y el anuncio de propuestas superadoras.

La didáctica de trabajo se evidencia en todas las actividades desarrolladas durante el año escolar, detalladas en el plan de trabajo del proyecto de pastoral

14.3. Acompañamiento espiritual

Tiene como objetivo el acrecentar la fe de los estudiantes mediante la práctica de los sacramentos, celebraciones religiosas, la oración y la escucha de la palabra de Dios.

Actividades que desarrolla

- Charlas grupales: Trabajar con los grupos de acuerdo al grado en que estén, el tiempo litúrgico, el Evangelio del ciclo y tratar temas de la Iglesia que ayuden al crecimiento espiritual y al conocimiento de nuestra Iglesia Católica.
- Direcciones Espirituales y/o Confesiones: Cuando un estudiante lo requiere se acerca al sacerdote y puede ser atendido en confesión.
- Eucaristías: Se preparan textos especiales, según el grupo al que esté dirigida, se hace la celebración de manera especial en la capilla y participan todos los estudiantes.

- Material de apoyo: elaboración, según el tiempo litúrgico, se elaboran documentos para los maestros y sirvan para la orientación y trabajo pastoral de su grupo.
- Atención personal: se remiten para la asesoría espiritual a los estudiantes con necesidades a nivel personal para resolver conflictos.
- Asesoría escolar: Este es un servicio de apoyo, que se articula a la tarea pedagógica institucional a través del programa MIAS de la alcaldía de Medellín. Implementa acciones que vigoren las dimensiones comportamental, cognitiva, relacional y espiritual de los estudiantes matriculados en la Escuela y de otros integrantes de la comunidad educativa. Directrices:

- **Brindar asesoría individual (no se realiza tratamiento) a estudiantes, padres de familia o acudientes.** Atendiendo exclusivamente aquellas dificultades académicas y/o comportamentales de ocurrencia en la institución o que impactan en el contexto escolar. Se da orientación sobre los procedimientos a seguir que conlleven al mejoramiento en los desempeños. Para acceder a este servicio son requisitos contar con la voluntad o motivación (no obligatoriedad) para recibir la atención psicológica y en casos remitidos, tener diligenciado el formato de consentimiento informado.

La cita solo se asigna a la persona interesada por medio de formato escrito o telefónicamente. Los estudiantes, a excepción de situación de crisis, solicitan cita sólo durante los descansos de la jornada escolar y se les entrega citación escrita realizando control de salida y entrada a clase. El incumplimiento de cita asignada sin excusa genera pérdida de oportunidad del apoyo psicológico. Toda atención se consigna en la ficha de ingreso y atención, perteneciente al servicio, de uso exclusivo del/la profesional que atiende.

- **Generar o participar en el desarrollo de actividades y proyectos pedagógicos institucionales dirigidos a estudiantes, familias y empleados.** Buscando estimular

habilidades para la vida (autoconocimiento, toma de decisiones, manejo de conflictos y emociones, pensamiento crítico, control de tensiones y estrés, comunicación asertiva), hábitos saludables, vivencia responsable de la sexualidad, acompañamiento eficaz, trabajo en equipo, sana convivencia.

- **Asesorar en asuntos propios a su competencia.** Formulando y/o desarrollando estrategias que faciliten el manejo apropiado de situaciones inmersas en el desenvolvimiento individual académico y comportamental de los estudiantes, el contexto grupal y la dinámica institucional como tal.

14.4. Proyecto de Inclusión

En el marco de la inclusión educativa es necesario que la sea pensada como un espacio en el cual se tenga en cuenta la individualidad de los estudiantes que integran nuestra comunidad, con el firme propósito de garantizar en pleno el derecho a la educación.

En lo que respecta a la adquisición de aprendizajes significativos, la Escuela se ha dado a la tarea de impulsar, desde su cultura institucional, la equidad en los procesos formativos mediante el planteamiento e implementación de estrategias didácticas y metodológicas que permitan, en la medida de lo posible, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación que el entorno y el sistema escolar han presentado para el pleno desarrollo de sus educandos.

Con base a este compromiso social, se pretende brindar apoyos, especialmente en acceso y permanencia a la educación formal, así como el desarrollo de habilidades, la expresión de capacidades y la adquisición y consolidación de conocimientos que les permitan a los estudiantes obtener logros en su vida académica inmediata e incorporarse con éxito, en un futuro, a la etapa productiva de su ciclo vital.

La meta es formar para la vida y permitir espacios que fomenten la adquisición de logros académicos, la equidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la promoción de estudiantes con competencias desde el ser, el saber y el hacer.

Para tal fin, la ruta definida es la siguiente:

Cuando se detecta en el aula una necesidad educativa especial o cualquier situación que requiera de mayor acompañamiento se hace remisión, en conocimiento de la coordinadora, la asesora escolar. Allí se genera una agenda de atención con consentimiento informado de los acudientes y, en caso de ser necesario, también se atiende a la familia del estudiante que así lo requiera.

Durante la jornada académica, la asesora escolar visita los espacios en los cuales interactúa y socializa el estudiante en proceso y finalmente, se hace remisión externa, de acuerdo al caso, según el profesional que se requiera.

Una vez se tiene informe profesional externo se realiza un grupo colaborativo: reunión en la cual se genera y socializa un plan de apoyo que debe tenerse en cuenta en la metodología implementada en las clases, con el fin de responder con el mayor asertividad posible a las necesidades de cada estudiante.

Además de lo anterior, y de acuerdo a la normatividad vigente, se tienen en cuenta estrategias y modelos de atención como:

Diseño Universal Del Aprendizaje (DUA): “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.

Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.”

14.5. Flexibilización Curricular:

Consiste en mantener los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, brindándoles diferentes oportunidades de acceder a ellos; es decir, organizar la enseñanza desde la diversidad social, cultural y de estilos de aprendizaje, tratando de dar a todos los estudiantes la oportunidad de aprender y participar.

14.6. Ajustes Razonables:

“Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.”

14.7. PIAR (Plan Individual de acuerdo a los Ajustes Razonables):

“Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: a) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); b) valoración pedagógica; c) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; d) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; e) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; f) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; g) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y h) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.”

14.8. De los egresados

Se pretende, a partir del año 2012, convocar a los niños y jóvenes egresados de la Escuela, y realizar un encuentro anual.

Objetivos:

- Buscar una participación permanente del egresado con la comunidad de la Escuela
- Propiciar un ambiente de compañerismo y fraternidad entre los egresados mediante la organización y ejecución de actividades académicas, culturales y deportivas
- Ofrecer un espacio de esparcimiento en búsqueda del fortalecimiento del sentido de pertenencia
- Establecer vínculos que permitan la recolección de datos y el seguimiento, al desarrollo y el progreso de los egresados como ser integral y producto de formación Camilista.